INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000264**

Fecha de Vencimiento 01/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 03 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	11,261,250.00
		TOTAL CERTIFICADO	11,261,250.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de DIANA MARCELA NIÑO SUSPES identificada con cédula de ciudadanía No 1.051.210.407 de Combita, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios profesionales como APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – SOGAMOSO en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los tres (03) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicios.

JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
NUMERO:	**CPS-127-2021**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ.**
CONTRATISTA:	DIANA MARCELA NIÑO SUSPES
C.C.:	1.051.210.407 EXPEDIDA EN COMBITA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – SOGAMOSO
VALOR:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 11.261.250).**
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ,** por una parte y por la otra, **DIANA MARCELA NIÑO SUSPES** mayor de edad, domiciliada en **TUNJA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.051.210.407** expedida en **COMBITA** actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:**

Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO**"; el cual da las directrices para el desarrollo del programa Boyacá Avanza más Activa y que permite desarrollar las mismas acciones con monitores que complementan el programa y que no se encuentran incluidos dentro del convenio en mención. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **BOYACA AVANZA MAS ACTIVA,** la cual es liderada por la **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA,** en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. **OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA,** que orienten y lideren las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica.**NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", Registro BPPID No. **2021 00415 0084** del **02 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!" **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código **80111620** remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el **Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, c**ertifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – SOGAMOSO**". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de

Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, realizar el trámite de obtención de paz y salvo y elaborar acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión. 22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. 23. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cuatro a conformar). 2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte

para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. 4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 7. Realizar una (1) consejería a un hogar en cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información. 8. Realizar por lo menos cuatro (4) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato. 9. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage del Monitor Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento. 10. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías a hogares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 11. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales 12. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 13. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 14. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 15. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 16. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de

capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. 17. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del deporte. 18. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente. 19. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 20. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 21. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio 22. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 23. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 24. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 25. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 26. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 27. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de **SOGAMOSO** del Departamento de Boyacá, que forman parte del programa Boyacá Avanza Más Activa. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 11.261.250),** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a**) UN PRIMER PAGO** en proporción a los días ejecutados del mes de **AGOSTO**, a razón de honorarios mensuales de

DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.887.500), y **b) TRES (3) PAGOS** de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.887.500)**, mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
23060703	2021000264	03-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	$ 11.261.250

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos

los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** de INDEPORTES, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

FABIO ENRIQUE PARRA PINTO Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	**DIANA MARCELA NIÑO SUSPES** C.C. **1.051.210.407** de Combita. RUT **1051210407-1** Notificación: TV 0 67B 36 Notificación Electrónica: aguadeportiva@hotmail.com Teléfono: 3142693646

Supervisor notificado,

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Licenciada, Profesional Universitario

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II

Elaboró: Andrea Neisa – Contratista
Revisó: Revisó: Katherine Vanegas / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001117

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de agosto de 2021

Beneficiario	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**Nit:**	1051210407	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000264	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	03/08/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 127	**Fecha:** 05/08/2021	**Vence:** 01/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO¨			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	11,261,250.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	11.261.250.00

Total Compromisos 11,261,250.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 127 de 2021	**Fecha: 05 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – SOGAMOSO "

Valor : ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.261.250)

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000264	**Fecha de expedición del CDP:** 03 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **seis (6) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 127 fechado el 5 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

Registro Presupuestal:	**2021001117**	**Fecha de expedición:** 5 de agosto de 2021	
APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA	
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE		

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	6 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-127 2021
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2735273



DIANA MARCELA NIÑO SUSPES
Cédula de Ciudadanía No 1051210407 Expedida en Combita
RUT 1051210407-1
Dirección notificaciones: TV 0 A 67 B 36
Notificación Electrónica: aguadeportevida@hotmail.com
Celular: 3142693646
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001616

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**CC o NIT:**	1051210407
Dirección	TV OA 67 36	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		2,406,250.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	48,125.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	24,062.00
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	2,334,063.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
13/09/2021	2,406,250.00	2,406,250.00	2,334,063.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001117	2021001635	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,406,250.00

Total Presupuesto : 2,406,250.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,406,250.00	2.00	0.00	48,125.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,406,250.00	1.00	0.00	24,062.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002871

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**CC o NIT:**	1051210407
Dirección	TV OA 67 36	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	**2,887,500.00**	**2,887,500.00**	**2,800,875.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001117	2021002912	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto :	**2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002374

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**CC o NIT:**	1051210407
Dirección	TV OA 67 36	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
11/11/2021	**2,887,500.00**	**2,887,500.00**	**2,800,875.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001117	2021002406	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto :	**2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001965

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**CC o NIT:**	1051210407
Dirección	TV OA 67 36	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001117	2021001988	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : 2,887,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001641

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

Paguese A NIÑO SUSPES DIANA MARCELA **AÑO** 2021 **MES** 09 **DIA** 17 **Valor $** 2,334,063.00

Valor en Letras : DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	17/09/2021
A FAVOR DE	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA
N° CHEQUE O CUENTA	230490123395
POR VALOR DE	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/C
TELEFONO	
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO ¨
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021

N° COMPROBANTE 2021001641
NIT 1051210407
VALOR 2,334,063.00
NÚMERO 2021001616

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - 1051210407	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA 23060703 - CONV 801		0	2,334,063.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,334,063.00
				SUMAS IGUALES:	**2,334,063.00**	**2,334,063.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000264 **Registro** 2021001117 **Obligacion** 2021001635

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 17/09/2021** **Número: 2021001842**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,406,250.00	0.00
			Pagos Total :	**2,406,250.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,406,250.00	2.00	0.00	48,125.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,406,250.00	1.00	0.00	24,062.00

Aprobo:

Reviso:

Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
17 SEP 2021
PAGADO

Fecha: 17/09/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001616

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**CC o NIT:**	1051210407
Dirección	TV OA 67 36	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		2,406,250.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	48,125.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	24,062.00
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	2,334,063.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
13/09/2021	2,406,250.00	2,406,250.00	2,334,063.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001117	2021001635	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,406,250.00
			Total Presupuesto :	**2,406,250.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,406,250.00	2.00	0.00	48,125.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,406,250.00	1.00	0.00	24,062.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
17 SEP 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002379

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 11 DIA 11 Valor $ 2,800,875.00

Paguese A NIÑO SUSPES DIANA MARCELA

Valor en Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	11/11/2021	N° COMPROBANTE	2021002379
A FAVOR DE	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	NIT	1051210407
N° CHEQUE O CUENTA	230490123395	VALOR	2,800,875.00
POR VALOR DE	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021002374
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	23060703 - CONV 801		0	2,800,875.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,800,875.00
				SUMAS IGUALES:	2,800,875.00	2,800,875.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000264 Registro 2021001117 Obligacion 2021002406

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 11/11/2021 Número: 2021002655

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,887,500.00	0.00
			Pagos Total :	2,887,500.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificación rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
11 NOV 2021
PAGADO

Fecha: 11/11/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002374

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**CC o NIT:**	1051210407
Dirección	TV OA 67 36	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos		Créditos	Valor a Girar
11/11/2021	2,887,500.00		2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**		**Valor**
2021001117	2021002406	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021		2,887,500.00

Total Presupuesto :	**2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
11 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001979

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE AÑO 2021 MES 10 DIA 15 Valor $ 2,800,875.00

Paguese A NIÑO SUSPES DIANA MARCELA

Valor en Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	15/10/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001979**
A FAVOR DE	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**NIT**	**1051210407**
N° CHEQUE O CUENTA	230490123395	**VALOR**	**2,800,875.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001965
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	23060703 - CONV 801		0	2,800,875.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,800,875.00
				SUMAS IGUALES:	**2,800,875.00**	**2,800,875.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000264 **Registro** 2021001117 **Obligacion** 2021001988

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 15/10/2021** **Número: 2021002205**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,887,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,887,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
15 OCT 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001965

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**CC o NIT:**	1051210407
Dirección	TV OA 67 36	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001117	2021001988	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : **2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
15 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002877

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 12 DIA 20 Valor $ 2,800,875.00

Paguese A NIÑO SUSPES DIANA MARCELA

Valor en Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	20/12/2021	N° COMPROBANTE	2021002877
A FAVOR DE	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	NIT	1051210407
N° CHEQUE O CUENTA	230490123395	VALOR	2,800,875.00
POR VALOR DE	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	NÚMERO	2021002871
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	23060703 - CONV 801		0	2,800,875.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,800,875.00
				SUMAS IGUALES:	2,800,875.00	2,800,875.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000264 Registro 2021001117 Obligacion 2021002912

Comprobante Afectado: Pagos Fecha: 20/12/2021 Número: 2021003196

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,887,500.00	0.00
			Pagos Total :	2,887,500.00	0.00

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ 20 DIC 2021 PAGADO

Fecha: 20/12/2021 Maquina: DESKTOP-MRVSD52 Página 1 de 1

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002871

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	NIÑO SUSPES DIANA MARCELA	**CC o NIT:**	1051210407
Dirección	TV OA 67 36	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001117 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - SOGAMOSO "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - NIÑO SUSPES DIANA MARCELA - 1051210407	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001117	2021002912	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : **2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
20 DIC 2021
PAGADO

Maquina: FLORESITA

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ CONVENIO ___	No. 127- 2021	FECHA DE CELEBRACIÓN: 06 DE AGOSTO DE 2021	FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA - SOGAMOSO			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	DIANA MARCELA NIÑO SUSPES			NIT:N/A CC: 1051210407
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ			C.C: 40.049.429
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL	$ 11.261.250		
	APORTE INSTITUTO	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	3 MESES 25 DIAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 10.733.333			
PRORROGA N° ____	Tiempo N/A		De Fecha	N/A
PRORROGA N° ____	Tiempo N/A		De Fecha	N/A
PLAZO TOTAL:	3 MESES 25 DIAS			
FECHA DE INICIO:	6 de agosto de 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001117 Fecha: 05/08/2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y DIANA MARCELA NIÑO SUSPES como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 4416671363 correspondiente(s) al mes de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	DEBE	HABER

INDEPORTES Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$ 11.261.250	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:		$ 2.887.500
Valor Total Actas Pagadas:		$8.121.250
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$ 192.500
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
SUMAS IGUALES	$ 11.261.250	$ 11.261.250

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No CUENTA: 230490123395	BANCO: POPULAR	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:** Diana Niño S.
Nombre SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ	**Nombre CONTRATISTA:** DIANA MARCELA NIÑO SUSPES

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	127	del	2021		

Objeto del Contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA - SOGAMOSO"

Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ
Contratista:	DIANA MARCELA NIÑO SUSPES

Valor del contrato:	**$ 11.261.250**
Duración del contrato:	**3 MESES 25 DIAS**

Póliza N°	N/A	**FECHA DE APROBACION**	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 11.261.250
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 11.261.250
Valor pagado	$ 8.181.250
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 192.500
Valor total ejecutado	$ 8.181.250
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
6 de agosto al 31 de agosto 2021	2021001117	05/08/2021	$ 2.406.250
1 de septiembre al 30 de septiembre 2021	2021001117	05/08/2021	$ 2.887.500
1 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001117	05/08/2021	$ 2.887.500
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001117	05/08/2021	$ 2.887.500

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

 - Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA – SOGAMOSO**

- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 25 dias de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 2.887.500, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma _____

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: DIANA MARCELA NIÑO SUSPES **Documento de identidad:** **CC: 1051210407** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3142693646**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA - SOGAMOSO	
N°. Contrato: 127- 2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 11.261.250**	
CDP del contrato N°: **2021000264** **Fecha: 03/08/2021**	**RP del Contrato N°:** **2021001117** **Fecha: 05/08/2021**	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801_2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha:**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX** NO_NA_** $ 144.400	**Pensión: SI**X** NO_NA_** $ 184.800	**ARP: SI: **X** NO_NA_** $ 28.200	**Periodo: 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:04		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 04 correspondiente al periodo: 01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 4416671363 correspondientes al mes de noviembre.		**Valor a pagar:** **$ 2.887.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 192.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	



ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: DIANA MARCELA NIÑO SUSPES **Documento de identidad:** **CC: 1051210407** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3126713445**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA - SOGAMOSO	
N°. Contrato: CPS- 127- 2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 11.261.250**	
CDP del contrato N°: **2021000264** **Fecha: 05/08/2021**	**RP del Contrato N°:** **2021001117Fecha:** **05/08/2021**	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801_2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $125.200	**Pensión: SIX NO NA_** $160.200	**ARP: SI: X NO NA_** $24.400	**Periodo: 06 de Agosto de 2021 al 31 de Agosto de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:01		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 01 correspondiente al periodo: 06 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4408560218 correspondientes al mes de Agosto.		**Valor a pagar:** **$ 2.406.250** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 8,855,000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: DIANA MARCELA NIÑO SUSPES **Documento de identidad:** **CC: 1051210407** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3142693646**		**Nombre del SUPERVISOR (E):** **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 13852215 de Barrancabermeja** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**	**Objeto del Contrato**: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA - SOGAMOSO
N°. Contrato: 127- 2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 11.261.250**
CDP del contrato N°: **2021000264** **Fecha: 03/08/2021**	**RP del Contrato N°:** **2021001117** **Fecha: 05/08/2021**	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801_2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801**	
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha:**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO_NA_ $ 144.400	**Pensión: SIX NO_NA_** $ 184.800	**ARP: SI: X NO_NA_** $ 28.200	**Periodo: 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021**	**Anticipo:**

Acta parcial:03	**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 03 correspondiente al periodo: 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4412151225 correspondientes al mes de octubre.	**Valor a pagar:** **$ 2.887.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 3.080.000** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**

J D Wetter R.

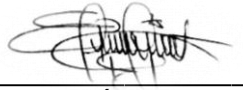
JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
Supervisor (E)

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: DIANA MARCELA NIÑO SUSPES **Documento de identidad:** **CC: 1051210407** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3142693646**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA - SOGAMOSO
N°. Contrato: 127- 2021		**Duración: 3 MESES 25 DIAS** **Fecha Inicio: 06 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 11.261.250**
CDP del contrato N°: **2021000264** **Fecha: 03/08/2021**	**RP del Contrato N°:** **021001117** **Fecha: 05/08/2021**	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801_2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801**	
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha:**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX** NO_NA_** $ 144.400	**Pensión: SI**X** NO_NA_** $ 184.800	**ARP: SI: **X** NO_NA_** $ 28.200	**Periodo: 01 de Septiembre de 2021 al 30 de Septiembre de 2021**	**Anticipo:**

Acta parcial:02	**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 02 correspondiente al periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4408680868 correspondientes al mes de septiembre.	**Valor a pagar:** **$ 2. 887.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 5.967.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del contratista: AYDA XIMENA SANTAFE SALAS **Documento de identidad:** **CC: 1012390860 de Bogotá** **NIT:** **CIUDAD: MACANAL** **TELÉFONO:** **3202436467**	**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA	
N°. Contrato: 128-2021	**Duración: 3 MESES 22 DÍAS** **Fecha Inicio: 09 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 11.261.250**	
CDP del contrato N°: 2021000269 **Fecha:** 03 AGOSTO 2021	**RP del Contrato N°:** 2021001118 **Fecha :** 05 AGOSTO 2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV. 801 "CONVENIO INTERADMINISTRAVITO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**	
Nº Adición:	**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $ 113.600	**Pensión: SIX NO NA_** $ 145.400	**ARL: SI: X NO NA_** $ 22.200	**Periodo:09 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DEAGOSTO**	**Anticipo:**

Acta parcial:01	**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe N°01 correspondiente al periodo: 09 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021, de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 9424289680 correspondientes al mes de octubre.	**Valor a pagar: $** 2.117.500 **Rubro presupuestal: 23060703 CONV. 801.**	**Saldo contrato.** **$** 9.143.750 **Rubro presupuestal:23060703 CONV. 801.**

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del contratista: AYDA XIMENA SANTAFE SALAS **Documento de identidad:** **CC: 1012390860 de Bogotá** **NIT:** **CIUDAD: MACANAL** **TELÉFONO:** **3202436467**		**Nombre del SUPERVISOR (e):** **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC: 13.852.215** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA
N°. Contrato: 128-2021		**Duración: 3 MESES 22 DÍAS** **Fecha Inicio: 09 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 11.261.250**
CDP del contrato N°: 2021000269 **Fecha:** 03 AGOSTO 2021	**RP del Contrato N°:** 2021001118 **Fecha :** 05 AGOSTO 2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV. 801 "CONVENIO INTERADMINISTRAVITO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**	
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $ 144.300	**Pensión: SIX NO NA_** $ 184.700	**ARL: SI: X NO NA_** $ 28.200	**Periodo:01 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 31 DE OCTUBRE**	**Anticipo:**

Acta parcial:03	**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe N°03 correspondiente al periodo: 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021, de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 9426349917 correspondientes al mes de octubre.	**Valor a pagar: $** 2.887.500 **Rubro presupuestal: 23060703 CONV. 801.**	**Saldo contrato.** **$** 3.368.750 **Rubro presupuestal:23060703 CONV. 801.**

J D Wetter R.

JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
Supervisor (e)

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000269**

Fecha de Vencimiento 01/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 03 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	11,261,250.00
		TOTAL CERTIFICADO	11,261,250.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de AYDA XIMENA SANTAFE SALAS identificada con cédula de ciudadanía No 1.012.390.860 de Bogotá, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios como APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los tres (03) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicios.

JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
NUMERO:	**CPS-128-2021**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ.**
CONTRATISTA:	AYDA XIMENA SANTAFE SALAS
C.C.:	1.012.390.860 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA
VALOR:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 11.261.250).**
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ,** por una parte y por la otra, **AYDA XIMENA SANTAFE SALAS** mayor de edad, domiciliada en **MACANAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.012.390.860** expedida en **BOGOTÁ D.C** actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los

contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:** Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO**"; el cual da las directrices para el desarrollo del programa Boyacá Avanza más Activa y que permite desarrollar las mismas acciones con monitores que complementan el programa y que no se encuentran incluidos dentro del convenio en mención. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **BOYACA AVANZA MAS ACTIVA,** la cual es liderada por la **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA,** en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. **OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA,** que orienten y lideren las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos e iniciativas interinstitucionales que permitan adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica.**NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", Registro BPPID No. **2021 00415 0084** del **02 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023

"Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!" **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código **80111620** remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el **Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, c**ertifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA**". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección

de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo

establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, realizar el trámite de obtención de paz y salvo y elaborar acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión. 22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. 23. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cuatro a conformar). 2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios.

Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. 4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 7. Realizar una (1) consejería a un hogar en cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información. 8. Realizar por lo menos cuatro (4) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato. 9. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage del Monitor Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento. 10. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías a hogares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 11. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales 12. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 13. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 14. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 15. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y

orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 16. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. 17. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del deporte. 18. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente. 19. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 20. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 21. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio 22. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 23. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 24. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 25. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 26. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 27. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de **MACANAL, SANTA MARÍA Y SUTATENZA** del Departamento de Boyacá, que forman parte del programa Boyacá Avanza Más Activa. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 11.261.250),** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:**

INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a**) UN PRIMER PAGO** en proporción a los días ejecutados del mes de **AGOSTO**, a razón de honorarios mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.887.500)**, y **b) TRES (3) PAGOS** de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.887.500)**, mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
23060703	2021000269	03-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	$ 11.261.250

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá

ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del a **LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** de INDEPORTES, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la

supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

FABIO ENRIQUE PARRA PINTO	**AYDA XIMENA SANTAFE SALAS**

Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	C.C. **1.012.390.860** de Bogotá D.C. RUT **1.012.390.860-4** Notificación: CL 2 2 31 Notificación Electrónica: ximenasantafe@gmail.com Teléfono: 3202436467
Supervisor notificado, _____ **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Licenciada, Profesional Universitario**	
NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II	

Elaboró: Andrea Neisa – Contratista
Revisó: Katherine Vanegas Ch. / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrea Medina Casas / Asesora Jurídica

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/01/2016

Registro No.2021001118

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**5 de agosto de 2021

Beneficiario	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**Nit:**	1012390860	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000269	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	03/08/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 128	**Fecha:** 05/08/2021	**Vence:** 01/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA¨			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	11,261,250.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	11,261,250.00
Valor Total Prog.	11,261,250.00

Total Compromisos 11,261,250.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 128 de 2021	**Fecha: 05 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MACANAL /SANTA MARIA / SUTATENZA "

Valor : ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.261.250)

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000269 **Fecha de expedición del CDP:** 03 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **nueve (9) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 128 fechado el 5 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

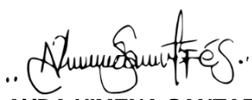
Registro Presupuestal:	**2021001118**	**Fecha de expedición:** 5 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	9 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-128 2021
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2735460



AYDA XIMENA SANTAFE SALAS
Cédula de Ciudadanía No 1012390860 Expedida en Bogotá
RUT 1012390860-4
Dirección notificaciones: CL 2 –No 2 - 31
Notificación Electrónica: ximenasantafe@gmail.com
Celular: 3202436467
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001552

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**CC o NIT:**	1012390860
Dirección	KR 10 10 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		2,117,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	42,350.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	21,175.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	2,053,975.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	**2,117,500.00**	**2,117,500.00**	**2,053,975.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001118	2021001571	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,117,500.00

Total Presupuesto :	**2,117,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,117,500.00	2.00	0.00	42,350.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,117,500.00	1.00	0.00	21,175.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002468

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**CC o NIT:**	1012390860
Dirección	KR 10 10 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
22/11/2021	**2,887,500.00**	**2,887,500.00**	**2,800,875.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001118	2021002505	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto :	**2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00



PARRA PINTO FABIO ENRIQUE

GERENTE GENERAL

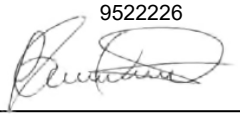


FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

9522226



ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

TECNICO ADMINISTRATIVO

23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO

TESORERO

7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002884

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**CC o NIT:**	1012390860
Dirección	KR 10 10 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	**2,887,500.00**	**2,887,500.00**	**2,800,875.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001118	2021002925	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto :	**2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001976

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**CC o NIT:**	1012390860
Dirección	KR 10 10 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001118	2021002000	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : 2,887,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002472

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 11 **DIA** 25 **Valor $** 2,800,875.00

Paguese A SANTAFE SALAS AYDA XIMENA

Valor en Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	25/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002472**
A FAVOR DE	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**NIT**	**1012390860**
N° CHEQUE O CUENTA	415482031663	**VALOR**	**2,800,875.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002468
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	23060703 - CONV 801		0	2,800,875.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,800,875.00
				SUMAS IGUALES:	**2,800,875.00**	**2,800,875.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000269 **Registro** 2021001118 **Obligacion** 2021002505

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 25/11/2021** **Número: 2021002747**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,887,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,887,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA
25 NOV 2021
PAGADO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002468

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**CC o NIT:**	1012390860
Dirección	KR 10 10 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
22/11/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001118	2021002505	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : **2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
25 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES Gobernación de Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ CONVENIO ___	**No. 128/2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN: 05 DE AGOSTO 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021**	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	AYDA XIMENA SANTAFE SALAS			**NIT:N/A** / **C.C:1012390860**
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	**$ 11.261.250**		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	**3 MESES 22 DÍAS**			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ N/A			
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	**3 MESES 22 DÍAS**			
FECHA DE INICIO:	09 AGOSTO 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001118

Fecha : 05 AGOSTO 2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y AYDA XIMENA SANTAFE SALAS como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 9427602022 correspondiente(s) a los meses de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**

Escaneado con CamScanner

Valor del Contrato o Convenio:	**$ 11.261.250**	**$ 11.261.250**
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:	$ 2.887.500	$ 2.887.500
Valor Total Actas Pagadas:		7.892.500
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		481.250
SUMAS IGUALES	**$ 11.261.250**	**$ 11.261.250**

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 41548203166-3	BANCO: AGRARIO	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:**
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** **AYDA XIMENA SANTAFE SALAS**

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001569

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 09 **DIA** 14 **Valor $** 2,053,975.00

Paguese A SANTAFE SALAS AYDA XIMENA

Valor en Letras : DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	14/09/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001569**
A FAVOR DE	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**NIT**	**1012390860**
N° CHEQUE O CUENTA	69874108847	**VALOR**	**2,053,975.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001552
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	23060703 - CONV 801		0	2,053,975.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,053,975.00
				SUMAS IGUALES:	**2,053,975.00**	**2,053,975.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000269 **Registro** 2021001118 **Obligacion** 2021001571

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 14/09/2021** **Número: 2021001769**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,117,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,117,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,117,500.00	2.00	0.00	42,350.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,117,500.00	1.00	0.00	21,175.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Fecha: 14/09/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001552

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**CC o NIT:**	1012390860
Dirección	KR 10 10 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		2,117,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	42,350.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	21,175.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	2,053,975.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	2,117,500.00	2,117,500.00	2,053,975.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001118	2021001571	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,117,500.00

Total Presupuesto : 2,117,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,117,500.00	2.00	0.00	42,350.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,117,500.00	1.00	0.00	21,175.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001987

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 MES 10 DIA 15 Valor $ 2,800,875.00

Paguese A SANTAFE SALAS AYDA XIMENA

Valor en Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	15/10/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001987**
A FAVOR DE	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**NIT**	**1012390860**
N° CHEQUE O CUENTA	415482031663	**VALOR**	**2,800,875.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001976
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	23060703 - CONV 801		0	2,800,875.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,800,875.00
				SUMAS IGUALES:	**2,800,875.00**	**2,800,875.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000269 **Registro** 2021001118 **Obligacion** 2021002000

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 15/10/2021** **Número: 2021002213**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,887,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,887,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA

15 OCT 2021

PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001976

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**CC o NIT:**	1012390860
Dirección	KR 10 10 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
12/10/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**		**Valor**
2021001118	2021002000	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021		2,887,500.00

Total Presupuesto : 2,887,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
15 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002886

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 12 **DIA** 20 **Valor $** 2,800,875.00

Paguese A SANTAFE SALAS AYDA XIMENA

Valor en Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	20/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002886**
A FAVOR DE	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**NIT**	**1012390860**
N° CHEQUE O CUENTA	415482031663	**VALOR**	**2,800,875.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002884
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	23060703 - CONV 801		0	2,800,875.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,800,875.00
				SUMAS IGUALES:	**2,800,875.00**	**2,800,875.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000269 **Registro** 2021001118 **Obligacion** 2021002925

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 20/12/2021** **Número: 2021003205**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,887,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,887,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA 20 DIC 2021 PAGADO

Fecha: 20/12/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002884

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	SANTAFE SALAS AYDA XIMENA	**CC o NIT:**	1012390860
Dirección	KR 10 10 23	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001118 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - SANTAFE SALAS AYDA XIMENA - 1012390860	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001118	2021002925	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : **2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTE BOYACA
20 DIC 2021
PAGADO

Maquina: FLORESITA

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del contratista: AYDA XIMENA SANTAFE SALAS **Documento de identidad:** **CC: 1012390860 de Bogotá** **NIT:** **CIUDAD: MACANAL** **TELÉFONO:** **3202436467**	**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA	
N°. Contrato: 128-2021	**Duración: 3 MESES 22 DÍAS** **Fecha Inicio: 09 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 11.261.250**	
CDP del contrato N°: 2021000269 **Fecha:** 03 AGOSTO 2021	**RP del Contrato N°:** 2021001118 **Fecha :** 05 AGOSTO 2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV. 801 "CONVENIO INTERADMINISTRAVITO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801".**	
Nº Adición:	**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $ 144.300	**Pensión: SIX NO NA_** $ 184.700	**ARL: SI: X NO NA_** $ 28.200	**Periodo:01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE**	**Anticipo:**
Acta parcial:02			**Acta final:04**	
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe N°02 correspondiente al periodo: 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021, de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 9425547058 correspondientes al mes de septiembre.			**Valor a pagar: $** 2.887.500 **Rubro presupuestal: 23060703 CONV. 801.**	**Saldo contrato.** **$** 6.256.250 **Rubro presupuestal:23060703 CONV. 801.**

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-08	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	128	del	2021		
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	AYDA XIMENA SANTAFE				

Valor del contrato:	$ 11.261.250		
Duración del contrato:	TRES (03) MESES Y (22) DIAS		
Póliza N°	N/A	FECHA DE APROBACION	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 11.261.250
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 11.261.250
Valor pagado	$ 10.780.000
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 481.250
Valor total ejecutado	$ 10.780.000
Valor saldo por ejecutar	$ $ 481.250

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
09 de agosto al 31 de agosto 2021	2021001118	05 AGOSTO 2021	$ 2.117.500
1 de septiembre al 30 de septiembre 2021	2021001118	05 AGOSTO 2021	$ 2.887.500
1 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001118	05 AGOSTO 2021	$ 2.887.500
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001118	05 AGOSTO 2021	$ 2.887.500

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas)

Escaneado con CamScanner

-Cumplimiento al objeto. **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – MACANAL/ SANTA MARÍA / SUTATENZA

- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a caballidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a caballidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.
Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 22 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 481.500 por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

*Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-4-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Escaneado con CamScanner

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000272**

Fecha de Vencimiento 01/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 03 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	8,804,250.00
		TOTAL CERTIFICADO	8,804,250.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

INDEPORTES Gobernación de Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	136		del	2021	

Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORÍA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –GARAGOA / GUATEQUE

Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ
Contratista:	MAURICIO CARDENAS CARDENAS

Valor del contrato:	$ 8.127.000
Duración del contrato:	TRES (03) MESES Y (13) DIAS

Póliza N°	N/A	FECHA DE APROBACION	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 8.127.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 8.127.000
Valor pagado	$ 7.750.750
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 376.250
Valor total ejecutado	$ 7.750.750
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
18 de agosto al 31 de agosto 2021	2021001229	18/08/2021	$ 978.250
1 de septiembre al 30 de septiembre 2021	2021001229	18/08/2021	$ 2.257.500
1 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001229	18/08/2021	$ 2.257.500
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001229	18/08/2021	$ 2.257.500

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

-Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORÍA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –GARAGOA / GUATEQUE

CS Escaneado con CamScanner

- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 13 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 356.250, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

CS Escaneado con CamScanner

INDEPORTES Gobernación de Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	136		del	2021	

Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORÍA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –GARAGOA / GUATEQUE

Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ
Contratista:	MAURICIO CARDENAS CARDENAS

Valor del contrato:	$ 8.127.000
Duración del contrato:	TRES (03) MESES Y (13) DIAS

Póliza N°	N/A	FECHA DE APROBACION	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 8.127.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 8.127.000
Valor pagado	$ 7.750.750
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$ 376.250
Valor total ejecutado	$ 7.750.750
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
18 de agosto al 31 de agosto 2021	2021001229	18/08/2021	$ 978.250
1 de septiembre al 30 de septiembre 2021	2021001229	18/08/2021	$ 2.257.500
1 de octubre al 31 de octubre 2021	2021001229	18/08/2021	$ 2.257.500
1 de noviembre al 30 de noviembre 2021	2021001229	18/08/2021	$ 2.257.500

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

-Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORÍA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –GARAGOA / GUATEQUE

CS Escaneado con CamScanner

- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 13 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $ 356.250, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

CS Escaneado con CamScanner

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ CONVENIO ____	**No.** 136-2021	**FECHA DE CELEBRACIÓN:** 17 DE AGOSTO DE 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/11/2021	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORÍA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –GARAGOA / GUATEQUE			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	MAURICIO CARDENAS CARDENAS			**NIT:N/A**
				C.C: 7.169.589
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 8.127.000		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	3 MESES 13 DÍAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 0			
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	3 MESES 13 DÍAS			
FECHA DE INICIO:	18 de Agosto de 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001229 del 18 de AGOSTO de 2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y MAURICIO CARDENAS CARDENAS como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 9427457751 correspondiente(s) a los meses de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	DEBE	HABER

CS Escaneado con CamScanner

INDEPORTES BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$ 8.127.000	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:		$2.257.500
Valor Total Actas Pagadas:		$5.493.250
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$376.250
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
SUMAS IGUALES	$ 8.127.000	$ 8.127.000

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 336240411	BANCO:BANCO DE BOGOTA	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:** Mauricio Cardenas Cardenas
Nombre SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ	**Nombre CONTRATISTA:** MAURICIO CARDENAS

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar N/A (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

CS Escaneado con CamScanner

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ CONVENIO ____	**No.** 136-2021	**FECHA DE CELEBRACIÓN:** 17 DE AGOSTO DE 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/11/2021	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORÍA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –GARAGOA / GUATEQUE			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	MAURICIO CARDENAS CARDENAS			**NIT:N/A**
				C.C: 7.169.589
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 8.127.000		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	3 MESES 13 DÍAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 0			
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° ____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	3 MESES 13 DÍAS			
FECHA DE INICIO:	18 de Agosto de 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001229 del 18 de AGOSTO de 2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y MAURICIO CARDENAS CARDENAS como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No 9427457751 correspondiente(s) a los meses de noviembre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	DEBE	HABER

CS Escaneado con CamScanner

INDEPORTES BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$ 8.127.000	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:		$2.257.500
Valor Total Actas Pagadas:		$5.493.250
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$376.250
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
SUMAS IGUALES	$ 8.127.000	$ 8.127.000

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 336240411	BANCO:BANCO DE BOGOTA	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:** Mauricio Cardenas Cardenas
Nombre SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ	**Nombre CONTRATISTA:** MAURICIO CARDENAS

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar N/A (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

CS Escaneado con CamScanner

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002169

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC
10/10/2016

Nombre:	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**CC o NIT:**	7333899
Dirección	KR 11 11 A 28	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
26/10/2021	**2,257,500.00**	**2,257,500.00**	**2,189,775.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001229	2021002196	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto :	**2,257,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002169

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC
10/10/2016

Nombre:	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**CC o NIT:**	7333899
Dirección	KR 11 11 A 28	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
26/10/2021	**2,257,500.00**	**2,257,500.00**	**2,189,775.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001229	2021002196	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto :	**2,257,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001614

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**CC o NIT:**	7333899
Dirección	KR 11 11 A 28	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		978,250.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	19,565.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	9,782.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	948,903.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
13/09/2021	**978,250.00**	**978,250.00**	**948,903.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001229	2021001633	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	978,250.00

Total Presupuesto :	**978,250.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	978,250.00	2.00	0.00	19,565.00
Estampilla pro electrificacion rural	978,250.00	1.00	0.00	9,782.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002389

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**CC o NIT:**	7333899
Dirección	KR 11 11 A 28	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
11/11/2021	**2,257,500.00**	**2,257,500.00**	**2,189,775.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001229	2021002425	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto :	**2,257,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002178

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 10 **DIA** 27 **Valor $** 2,189,775.00

Paguese A CARDENAS CARDENAS MAURICIO

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	27/10/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002178**
A FAVOR DE	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**NIT**	**7333899**
N° CHEQUE O CUENTA	336240411	**VALOR**	**2,189,775.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002169
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	23060703 - CONV 801		0	2,189,775.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,189,775.00
				SUMAS IGUALES:	**2,189,775.00**	**2,189,775.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000272 **Registro** 2021001229 **Obligacion** 2021002196

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 27/10/2021** **Número: 2021002405**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,257,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,257,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
27 OCT 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002169

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**CC o NIT:**	7333899
Dirección	KR 11 11 A 28	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
26/10/2021	2,257,500.00	2,257,500.00	2,189,775.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001229	2021002196	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto : **2,257,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
27 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002178

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 10 **DIA** 27 **Valor $** 2,189,775.00

Paguese A CARDENAS CARDENAS MAURICIO

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	27/10/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002178**
A FAVOR DE	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**NIT**	**7333899**
N° CHEQUE O CUENTA	336240411	**VALOR**	**2,189,775.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002169
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	23060703 - CONV 801		0	2,189,775.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,189,775.00
				SUMAS IGUALES:	**2,189,775.00**	**2,189,775.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000272 **Registro** 2021001229 **Obligacion** 2021002196

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 27/10/2021** **Número: 2021002405**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,257,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,257,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
27 OCT 2021
PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002169

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**CC o NIT:**	7333899
Dirección	KR 11 11 A 28	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
26/10/2021	2,257,500.00	2,257,500.00	2,189,775.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001229	2021002196	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto : **2,257,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
27 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001708

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 09 **DIA** 22 **Valor $** 948,903.00

Paguese A CARDENAS CARDENAS MAURICIO

Valor en Letras : NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	22/09/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021001708**
A FAVOR DE	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**NIT**	**7333899**
N° CHEQUE O CUENTA	336240411	**VALOR**	**948,903.00**
POR VALOR DE	NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021001614
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	23060703 - CONV 801		0	948,903.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	948,903.00
				SUMAS IGUALES:	**948,903.00**	**948,903.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000272 **Registro** 2021001229 **Obligacion** 2021001633

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 22/09/2021** **Número: 2021001907**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	978,250.00	0.00
			Pagos Total :	**978,250.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	978,250.00	2.00	0.00	19,565.00
Estampilla pro electrificacion rural	978,250.00	1.00	0.00	9,782.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
22 SEP 2021
PAGADO

Fecha: 22/09/2021 Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001614

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**CC o NIT:**	7333899
Dirección	KR 11 11 A 28	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		978,250.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	19,565.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	9,782.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	948,903.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
13/09/2021	978,250.00	978,250.00	948,903.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001229	2021001633	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	978,250.00

Total Presupuesto :	**978,250.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	978,250.00	2.00	0.00	19,565.00
Estampilla pro electrificacion rural	978,250.00	1.00	0.00	9,782.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
22 SEP 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002394

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 11 **DIA** 16 **Valor $** 2,189,775.00

Paguese A CARDENAS CARDENAS MAURICIO

Valor en Letras : DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	16/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002394**
A FAVOR DE	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**NIT**	**7333899**
N° CHEQUE O CUENTA	336240411	**VALOR**	**2,189,775.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002389
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	23060703 - CONV 801		0	2,189,775.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,189,775.00
				SUMAS IGUALES:	**2,189,775.00**	**2,189,775.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000272 **Registro** 2021001229 **Obligacion** 2021002425

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 16/11/2021** **Número: 2021002670**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,257,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,257,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario
		C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACA 16 NOV 2021 PAGADO

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002389

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**CC o NIT:**	7333899
Dirección	KR 11 11 A 28	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001229 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		2,257,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	45,150.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	22,575.00
24010101	Bienes y Servicios - CARDENAS CARDENAS MAURICIO - 7333899	0		0.00	2,189,775.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
11/11/2021	2,257,500.00	2,257,500.00	2,189,775.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001229	2021002425	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,257,500.00

Total Presupuesto : **2,257,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,257,500.00	2.00	0.00	45,150.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,257,500.00	1.00	0.00	22,575.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
16 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de MAURICIO CÁRDENAS CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía No 7.333.899 de Garagoa, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios como APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los doce (12) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicios.

JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO:	CPS-136-2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ.
CONTRATISTA:	MAURICIO CARDENAS CARDENAS
C.C.:	7.333.899 EXPEDIDA EN GARAGOA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - GARAGOA / GUATEQUE
VALOR:	OCHO MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL PESOS M/CTE ($8.127.000)
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y por el término hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES BOYACÁ, por una parte y por la otra, **MAURICIO CARDENAS CARDENAS** mayor de edad, domiciliado en GARAGOA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.333.899 expedida en GARAGOA actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:** Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e

implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO"; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del BOYACA AVANZA MAS ACTIVA, la cual es liderada por la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA, en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ. **OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como MONITOR NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA, que oriente y lidere en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos iniciativas interinstitucionales que permitan la adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica. **NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", Registro BPPID No. **2021 00415 0084** del **02 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!" **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código **80111620** remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al CONTRATISTA, la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, certifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe. **DÉCIMA QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL

DE ACTIVIDAD FÍSICA - GARAGOA / GUATEQUE**". <u>CLÁUSULA SEGUNDA.</u> OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA. **<u>CLÁUSULA TERCERA.</u> OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo.

Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, elaborar informe para el acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión.22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. 23. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros tres (3) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución delcontrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage deFacebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cinco a conformar).2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las

personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupodentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos debioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismode información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, deacuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento.4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas conenfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros).6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de VidaSaludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 7. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage de Facebook del Monitor No Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento 8. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio delDeporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 9. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio yfacilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. 10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19.11.Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 12. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera virtual o presencial y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 13. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitacióny participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del Deporte. 15. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. 16 . La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley

1450 de 2011 y 1520 de 2012.Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 17. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio. 18. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 19. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-20. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 21. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 22. Guardar confidencialidad y reserva con la información que maneje o llegase a manejar con la ejecución del contrato de prestación de servicios. 23. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID19. 24Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Garagoa y Guateque que forma parte del programa Boyacá Avanza Más Activa.**CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **OCHO MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL PESOS M/CTE ($8.127.000),** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de agosto, a razón de honorarios mensuales de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.257.500); y b) TRES (3) PAGOS de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.257.500), mensuales contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR

23060703 CONV 801	2021000272	03-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801.	$ 8.804.250	$ 8.127.000

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y

documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **LA LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA,** de INDEPORTES, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se

entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja.

Para constancia se firma en Tunja,

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **MAURICIO CARDENAS CARDENAS** C.C. **7.333.899** de Garagoa. RUT **7333899-9** Notificación: Carrera 11 No. 11ª -28 Notificación Electrónica: mauriciocardenas05.mc@gmail.com Teléfono: 3123223815.
Supervisor notificado, _____ **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Licenciada, Profesional Universitario**	
NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II	

Elaboró: Katherine Vanegas / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: MAURICIO CARDENAS CARDENAS **Documento de identidad:** **CC: 7333899 DE GARAGOA** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3123223815**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ** **Documento de identidad:** **CC:4004929** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**		**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORÍA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –GARAGOA / GUATEQUE
N°. Contrato: 136 - 2021		**Duración: 3 MESES 13 DIAS** **Fecha Inicio: 17 DE AGOSTO DE 2020** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**		**Valor Total del contrato:** **$ 8.127.000**
CDP del contrato N°: 2021000272 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001229 **Fecha :** 18/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801**		
N° Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**		**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $113.600	**Pensión: SIX NO NA_** $145.400	**ARP: SI: X NO NA_** $22.200	**Periodo: 01 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:04		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 04 correspondiente al periodo: 01 de NOVIEMBRE de 2020 al 30 de NOVIEMBRE de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 9427457751 correspondientes al mes de NOVIEMBRE.		**Valor a pagar: $ 2.257.500** **Rubro presupuestal :2306703 CONV 801**		**Saldo contrato.** **$ 376.250** **Rubro presupuestal : 2306703 801**

ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: MAURICIO CARDENAS CARDENAS **Documento de identidad:** **CC: 7333899 DE GARAGOA** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3123223815**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORÍA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –GARAGOA / GUATEQUE	
N°. Contrato: 136 - 2021		**Duración: 3 MESES 14 DIAS** **Fecha Inicio: 18 DE AGOSTO DE 2020** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 8.127.000**	
CDP del contrato N°: 2020000272 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001229 **Fecha :** 18/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SI<u>X</u> NO_NA_ $113.600	**Pensión: SI<u>X</u> NO_NA_** $145.400	**ARP: SI: <u>X</u> NO_NA_** $22.200	**Periodo: 01 de Septiembre de 2021 al 30 de Septiembre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:02		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 02 correspondiente al periodo: 01 de SEPTIEMBRE de 2020 al 30 de SEPTIEMBRE de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 9424260810 correspondientes al mes de SEPTIEMBRE.		**Valor a pagar: $ 2.257.500** **Rubro presupuestal :2306703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 4.891.000** **Rubro presupuestal : 2306703 801**	



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

Contrato de Prestación de Servicios: 136 de 2021	**Fecha: 17 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – GARAGOA / GUATEQUE"

Valor : OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($8.127.000)

.

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000272	**Fecha de expedición del CDP:** 03 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 136 fechado el 17 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

Registro Presupuestal:	**2021001229**	**Fecha de expedición:** 18 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	18 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-136
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2767157

Mauricio Cardenas Cardenas

MAURICIO CARDENAS CARDENAS
Cédula de Ciudadanía No 7.333.899 Expedida en Garagoa
RUT 77333899-9
Dirección notificaciones: CR 11 No 11ª - 28
Notificación Electrónica: mauriciocardenas05.mc@gmail.com
Celular: 312 3223815
CONTRATISTA

Escribe el texto aquí

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001229

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**18 de agosto de 2021

Beneficiario	CARDENAS CARDENAS MAURICIO	**Nit:** 7333899		**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000272	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	03/08/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 136	**Fecha:** 17/08/2021	**Vence:** 01/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021.OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SEVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDADFÍSICA - GARAGOA/ GUATEQUE¨			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	8,127,000.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	8,127,000.00
Valor Total Prog.	8,127,000.00

Total Compromisos 8,127,000.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: MAURICIO CARDENAS CARDENAS **Documento de identidad:** **CC: 7333899 DE GARAGOA** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3123223815**		**Nombre del SUPERVISOR (E):** **JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad:** **CC:13.852.215 de Barrancabermeja** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**	**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORÍA NO PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA –GARAGOA / GUATEQUE	
N°. Contrato: 136 - 2021		**Duración: 3 MESES 13 DIAS** **Fecha Inicio: 17 DE AGOSTO DE 2020** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 8.127.000**	
CDP del contrato N°: 2021000272 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001229 **Fecha :** 18/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $113.600	**Pensión: SIX NO NA_** $145.400	**ARP: SI: X NO NA_** $22.200	**Periodo: 01 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:03		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 03 correspondiente al periodo: 01 de OCTUBRE de 2020 al 31 de OCTUBRE de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 9425486093 correspondientes al mes de OCTUBRE.		**Valor a pagar: $ 2.257.500** **Rubro presupuestal :2306703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$ 2.633.750** **Rubro presupuestal : 2306703 801**	

JOSEDANIEL WETTER RODRIGUEZ
Supervisor (e)

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: DIANA CAROLINA JIMENEZ BURGOS **Documento de identidad:** **CC: 1.049.627.037** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO:** **3123943042**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO COMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES	
N°. Contrato: CPS-116-2021		**Duración: 3 MESES 26 DIAS** **Fecha Inicio: 05 DE AGOSTO DEL 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** **$ 13.205.400**	
CDP del contrato N°: 20211000089 **Fecha:** 26/03/2021	**RP del Contrato N°:** 2021001106 **Fecha :** 05/08/2021	**Rubro presupuestal: 230304470103 O17. Boyacá avanza más activa y saludable** **FUENTE: Fondeboy programas art 6 ORD 056. 96.5 por cien**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $146.800	**Pensión: SIX NO NA_** $187.900	**ARP: SI: X NO NA_** $28.600	**Periodo: 05 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial:01		**Acta final:04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 01 correspondiente al periodo: 05 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2020 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud pensión y riesgos profesionales. Anexo planillas número 4408838607- correspondientes al mes de agosto.		**Valor a pagar: $ 2.934.533** **Rubro presupuestal: 230302470103 O17**	**Saldo contrato.** **$ 10.270.867**	

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000271**

Fecha de Vencimiento 01/11/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 03 de ago. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ¨

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	11,261,250.00
		TOTAL CERTIFICADO	11,261,250.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: ROBISON IVAN GONZALEZ CALDERON **Documento de identidad:** **CC: 1.055.963.883** **NIT:** **CIUDAD:** **CHIQUIQNUIRÁ** **TELÉFONO:** **3227956912**		**Nombre del SUPERVISOR (E): JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ** **Documento de identidad: CC:** **13.852.215 de Barrancabermeja** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3212932671**		**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA"
N°. Contrato: 137 – 2021		**Duración: 3 MESES 13 DIAS** **Fecha Inicio: 18 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**		**Valor Total del contrato:** $10.010.000
CDP del contrato N°: 2021000271 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001231** **Fecha :** 18/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 – 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTARTIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**		**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA $ 144.400	**Pensión: SIX NO NA** $ 184.800	**ARP: SI: X NO NA** $ 28.200	**Periodo: 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial: 03		**Acta final: 04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 03 correspondiente al periodo: 01 de octubre al 31 de octubre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 9426255194 correspondiente al mes de octubre.		**Valor a pagar: $2.887.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**		**Saldo contrato.** **$2.983.750** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**

J D Wetter R.

JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
Supervisor (e)

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDEPORTES BOYACÁ

CERTIFICA

Que revisada la hoja de vida allegada al instituto de Deportes de Boyacá de ROBISON IVÁN GONZÁLEZ CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No 1.055.963.883 Maripi, cumple con el perfil, la formación académica e idoneidad para prestar los servicios profesionales como APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ en el departamento de Boyacá.

Se expide en Tunja, a los doce (12) días del mes de agosto de 2021, con el objeto de adelantar contratación de prestación de servicios.

JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Eliana Rocío Torres
Profesional universitario

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO:	CPS-137-2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ.
CONTRATISTA:	ROBINSON IVAN GONZALEZ CALDERON
C.C.:	1.055.963.883 EXPEDIDA EN MARIPI
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRA / TINJACA.
VALOR:	DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($10.010.000)
PLAZO:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio y por el término hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.522.226 expedida en Sogamoso, nombrado mediante Decreto No. 006 del 08 de enero de 2019, y Acta de Posesión de diez (10) de enero de 2019, quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES BOYACÁ, por una parte y por la otra, **ROBINSON IVAN GONZALEZ CALDERON** mayor de edad, domiciliado en CHIQUINQUIRÁ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.055.963.883 expedida en MARIPI actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. **SEGUNDA:** El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. **TERCERA:** El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995. **CUARTA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **QUINTA:** Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en

el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras. **SEXTA:** Adicionalmente se debe tener en cuenta que con fecha 1 de junio de 2021, INDEPORTES BOYACÁ suscribió Convenio Interadministrativo No. COID-801-2020, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO**"; estableciéndose como plazo de duración del mismo hasta el 30 de noviembre del año 2021. **SEPTIMA:** Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **BOYACA AVANZA MAS ACTIVA,** la cual es liderada por la **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, programa que busca aumentar la prevalencia de la actividad física, alimentación saludable y la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral intervenidos por el programa "Boyacá más Activa", durante el año 2021 y que por la pandemia han incrementado los tiempos sedentarios., con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, se requiere contratar **APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA,** en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ.**OCTAVA:** En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **MONITOR PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA,** que oriente y lidere en el municipio o municipios las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, (grupos regulares, grupos no regulares, trabajo intersectorial e interinstitucional, acciones para promover HEVS y eventos masivos), por medio de lineamientos basados en la evidencia, de acuerdo al contexto del territorio, facilita la articulación de esfuerzos iniciativas interinstitucionales que permitan la adquisición y adherencia de la población a hábitos y estilos de vida saludable, que cumpla con el perfil establecido en la guía para la presentación de proyectos emitida por el Ministerio del Deporte y cuente con el concepto técnico generado por el ente nacional quien avala los requisitos de Hoja de Vida y presentación del Video para medir el desempeño durante una sesión de actividad física musicalizada y en este caso una construcción coreográfica con gimnasia aeróbica. **NOVENA**: Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "**DESARROLLO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA Y SALUDABLE VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", Registro BPPID No. **2021 00415 0084** del **02 de junio de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!" **DECIMA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, puede celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión para la Entidad, con la Persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate. **DÉCIMA PRIMERA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 con el código **80111620** remuneración Honorarios Profesionales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades. **DÉCIMA TERCERA:** Que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la contratación directa tal como se establece en numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que la persona con quien se contrata brindará sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad contratante. **DÉCIMA CUARTA:** Que el Instituto invitó a presentar propuesta al **CONTRATISTA,** la cual fue presentada y cumple con los requisitos exigidos por la entidad, y el **Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, c**ertifica la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, y se presume la autenticidad y veracidad de la información presentada, partiendo del principio constitucional de la buena fe.

DÉCIMA QUINTA: Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el compromiso que se genere con la presente contratación. **DECIMA SEXTA:** Que las anteriores consideraciones justifican la celebración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRA / TINJACA**". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24). 6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no se requieran de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato. 7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ. 4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato. 5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así

mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura. 15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD. 16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ. 17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva. 18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo. 19. Al finalizar el contrato, se debe dejar archivo de documentos del programa en medio magnético en su formato original (no pdf) a su respectivo supervisor y al coordinador del programa, en un formato editable (no correo electrónico), cd, usb, dvd. 20. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega de elementos que hayan sido asignados al desarrollo del programa con hoja de ruta. 21. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, elaborar informe para el acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión.22. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato. 23. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte. De continuar con las

restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cuatro a conformar).2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento.4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite a 15 de noviembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades.7. Realizar una (1) consejería a un hogar en cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información. 8. Realizar por lo menos cuatro (4) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato. 9. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage del Monitor Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento.10. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías a hogares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 11. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. 12. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 13. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 14. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual y garantizar

la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 15. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 16. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. 17. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del deporte. 18. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente. 19. La cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 20. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 21. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio. 22. Consolidar a corte 30 de cada mes, el reporte que se debe presentar al observatorio recopilando la información garantizando la veracidad de los datos recolectados con la posibilidad de utilizar los formatos del Ministerio del Deporte como soporte de la información recolectada. Esta información debe ser enviada por correo electrónico al mail del observatorio con copia a la supervisora el día 28 de cada mes siempre y cuando sea un día hábil de lo contrario será entregado el día hábil anterior al 28 de cada mes. 23. Apoyar el desarrollo de prácticas planeadas y realizadas por el ente departamental desde las diferentes áreas que fomenten el deporte, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento, Este se ejecutara por medios digitales y virtuales por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. 24. Asistir a reuniones convocadas por la coordinadora de programas especiales, el director de fomento y desarrollo deportivo o la gerencia de Indeportes Boyacá. Este se ejecutará Este se ejecutará por medios digitales y virtuales de comunicación, si así lo requiere, por aplicaciones de interacción como Facebook live, whatsApp, Hangouts Meet y cuentas personales de correo electrónico, mientras se mantengan las medidas de aislamiento sanitario ordenadas por el Gobierno Nacional en atención al COVID-19. De lo contrario serán presenciales. 25. Realizar las demás acciones que le sean asignadas y que sean afines al objeto del contractual. 26. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19. 27. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial, además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se adelanten al interior del INSTITUTO con motivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de acuerdo a la fecha de finalización del convenio 801 del 2021. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los municipios del, Departamento de Boyacá Chiquinquirá y Tinjacá que forman parte del programa Boyacá Avanza Más Activa. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($10.010.000),** incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a) UN PRIMER PAGO en proporción a los días ejecutados del mes de agosto, a razón de honorarios mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.887.500); y b) TRES (3) PAGOS de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.887.500); mensuales contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social

integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR
23060703 CONV 801	2021000271	03-08-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 - 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	$ 11.261.250	$ 10.010.000

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. En ejercicio de sus derechos el Contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**. Previo requerimiento por escrito al contratista, el Instituto declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. El contratista no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos e INDEPORTES no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Contratante, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere: Registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) certificado de Disponibilidad presupuestal (c) Propuesta del contratista, (d) Hoja de vida y certificados académicos y de experiencia del contratista. (e) Antecedentes del contratista (f) el contrato (g) Certificado de Viabilidad del proyecto, (h) Certificado de Insuficiencia de personal (i) certificado de idoneidad del contratista, (j) Certificado de Inclusión en el PAA y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Así mismo, harán parte del expediente contractual los documentos del proceso y aquellos producidos con ocasión a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del presente contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuáles entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **LA LICENCIADA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA,** de INDEPORTES, o quien haga sus veces, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. El supervisor tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato. Igualmente, será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción los servicios contratados. El ejercicio de la supervisión contractual se regirá por lo previsto en el Artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión de INDEPORTES BOYACÁ. **PARÁGRAFO:** El Gerente de Indeportes Boyacá en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo. b) De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. c) Por declaración de incumplimiento. d) En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR BIENES MUEBLES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS:** Para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato se autoriza al contratista para que reciba bienes de consumo y/o devolutivos de la entidad, los bienes devolutivos deberán entregarse al almacén en el mismo estado en el momento de la terminación del contrato, quien expedirá el respectivo paz y salvo, requisito sin el cual no se realizará el último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente contrato en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de INDEPORTES BOYACÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus

obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, en las obras y documentos creados y elaborados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Indeportes Boyacá, los derechos de autor, patrimoniales y conexos, se entiende que son transferidos a la entidad, en virtud de la presunción legal establecida en la citada norma. Las imágenes y/o videos que sean suministrados al Instituto por parte de terceros, colaboradores y contratistas, igualmente se entiende que son transferidas a la entidad, dentro de los distintos roles, salvo fotografía o video profesional que requiera el respectivo crédito de una persona natural o entidad pública y/o privada. Así mismo, el Contratista o Trabajador deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja. Para constancia se firma en Tunja,

_____ **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** Gerente INDEPORTES BOYACÁ Notificación: Casa del Deporte Av. Villa Olímpica Tunja	_____ **ROBINSON IVAN GONZALEZ CALDERON** C.C. 1.055.963.883 de Maripi. RUT **1055963883-1** Notificación: Calle 3 No. 9-3 Notificación Electrónica:rigk15@hotmail.com Teléfono: 3227956912
Supervisor notificado, _____ **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Licenciada, Profesional Universitario**	
NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II	

Elaboró: Katherine Vanegas / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Andrea Medina Casas /Asesora Jurídica.

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/01/2016

Registro No.2021001231

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**18 de agosto de 2021

Beneficiario	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**Nit:**	1055963883	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000271	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	03/08/2021	
Tipo de Compromiso	PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO	N°: 137	**Fecha:** 17/08/2021	**Vence:** 01/11/2021	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ¨			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES FLOREZ			

Identificacion Presupuestal		Concepto	Valor
23060703	CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801	10,010,000.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
AGOSTO	10,010,000.00
Valor Total Prog.	10,010,000.00

Total Compromisos 10,010,000.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: 137 de 2021	**Fecha: 17 de agosto de 2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA"

Valor : DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 10.010.000)

.

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

C.D.P.: 2021000271	**Fecha de expedición del CDP:** 03 de agosto de 2021

En la ciudad de Tunja a los **dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **CPS 137 fechado el 17 de agosto de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

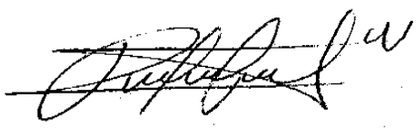
Registro Presupuestal:	**2021001231**	**Fecha de expedición:** 18 de agosto de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.	18 DE AGOSTO DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: CPS-137
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_2768103



ROBISON IVAN GONZALEZ CALDERON
Cédula de Ciudadanía No 1.055.963.883 Expedida en Maripi
RUT 1.055.963.883-3
Dirección notificaciones: CLL 3 No 9 – 36 EL POLO
Notificación Electrónica: rigk15@hotmail.com
Celular: 3227956912
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002375

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**CC o NIT:**	1055963883
Dirección	CL 9B 2 14 BR POLO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
11/11/2021	**2,887,500.00**	**2,887,500.00**	**2,800,875.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001231	2021002407	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto :	**2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001916

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 10/10/2016

Nombre:	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**CC o NIT:**	1055963883
Dirección	CL 9B 2 14 BR POLO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
07/10/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001231	2021001938	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : **2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
12 OCT 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001560

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**CC o NIT:**	1055963883
Dirección	CL 9B 2 14 BR POLO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		1,251,250.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	25,025.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	12,512.00
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	1,213,713.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	1,251,250.00	1,251,250.00	1,213,713.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001231	2021001579	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,251,250.00

Total Presupuesto : 1,251,250.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,251,250.00	2.00	0.00	25,025.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,251,250.00	1.00	0.00	12,512.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002891

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**CC o NIT:**	1055963883
Dirección	CL 9B 2 14 BR POLO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	**2,887,500.00**	**2,887,500.00**	**2,800,875.00**

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada	

Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001231	2021002932	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto :	**2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ CONVENIO ____	**No. 137-2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021**	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA.			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	ROBISON IVÁN GONZÁLEZ CALDERÓN			**NIT:N/A**
				C.C: 1.055.963.883
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 10. 010.000		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	3 MESES 13 DÍAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 0			
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	3 MESES 13 DIAS			
FECHA DE INICIO:	18 DE AGOSTO DE 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001231 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021.

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y ROBISON IVÁN GONZÁLEZ CALDERÓN como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No. 9426565446 del mes de noviembre y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$ 10. 010. 000	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:		$2.887.500
Valor Total Actas Pagadas:		$7.026.250
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$96.250
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
SUMAS IGUALES	$ 10.010.000	$ 10.010.000

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 0550488405185718	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:**
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** ROBISON IVÁN GONZÁLEZ CALDERÓN

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 1 de 2

FECHA ACTA:	02/12/2021			
CONTRATO_X_ CONVENIO ____	**No. 137-2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021**	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA.			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	ROBISON IVÁN GONZÁLEZ CALDERÓN			**NIT:N/A**
				C.C: 1.055.963.883
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 10. 010.000		
	APORTE INSTITUTO:	$ N/A		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ N/A		
PLAZO INICIAL:	3 MESES 13 DÍAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
ADICIÓN N°	VALOR	$ N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 0			
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A		De Fecha:	N/A
PLAZO TOTAL:	3 MESES 13 DIAS			
FECHA DE INICIO:	18 DE AGOSTO DE 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
ACTA DE REINICIACIÓN N°:	N/a	De Fecha:	N/a	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021			

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: 2021001231 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021.

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y ROBISON IVÁN GONZÁLEZ CALDERÓN como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No. 9426565446 del mes de noviembre y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ N/A
Sumatoria Amortizaciones	$ N/A
Saldo por Amortizar	$ N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-37	VERSIÓN: 1
		FECHA: 27-06-2018	PÁG: 2 de 2

Valor del Contrato o Convenio:	$ 10. 010. 000	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta:		$2.887.500
Valor Total Actas Pagadas:		$7.026.250
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)		$96.250
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
SUMAS IGUALES	$ 10.010.000	$ 10.010.000

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 0550488405185718	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS: X	CORRIENTE:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:

Firma SUPERVISOR:	**Firma CONTRATISTA:**
Nombre SUPERVISOR: **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**Nombre CONTRATISTA:** ROBISON IVÁN GONZÁLEZ CALDERÓN

ANEXOS:

-PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
-INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002382

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

AÑO 2021 **MES** 11 **DIA** 16 **Valor $** 2,800,875.00

Paguese A GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN

Valor en Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	16/11/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002382**
A FAVOR DE	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**NIT**	**1055963883**
N° CHEQUE O CUENTA	0550488405185718	**VALOR**	**2,800,875.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002375
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	23060703 - CONV 801		0	2,800,875.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,800,875.00
				SUMAS IGUALES:	**2,800,875.00**	**2,800,875.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000271 **Registro** 2021001231 **Obligacion** 2021002407

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 16/11/2021** **Número: 2021002658**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,887,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,887,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
16 NOV 2021
PAGADO

Fecha: 16/11/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002375

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**CC o NIT:**	1055963883
Dirección	CL 9B 2 14 BR POLO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
11/11/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001231	2021002407	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : 2,887,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
16 NOV 2021
PAGADO

Maquina: TALENTOH

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001916

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**CC o NIT:**	1055963883
Dirección	CL 9B 2 14 BR POLO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ "		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
07/10/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001231	2021001938	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : **2,887,500.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021001576

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE

Paguese A GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN **AÑO** 2021 **MES** 09 **DIA** 14 **Valor $** 1,213,713.00

Valor en Letras : UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	14/09/2021		
A FAVOR DE	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**N° COMPROBANTE**	**2021001576**
N° CHEQUE O CUENTA	0550488405185718	**NIT**	**1055963883**
POR VALOR DE	UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/C	**VALOR**	**1,213,713.00**
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO		
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨	**NÚMERO**	2021001560
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	23060703 - CONV 801		0	1,213,713.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	1,213,713.00
				SUMAS IGUALES:	**1,213,713.00**	**1,213,713.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000271 **Registro** 2021001231 **Obligacion** 2021001579

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 14/09/2021** **Número: 2021001776**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	1,251,250.00	0.00
			Pagos Total :	**1,251,250.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,251,250.00	2.00	0.00	25,025.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,251,250.00	1.00	0.00	12,512.00

Aprobó:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Fecha: 14/09/2021

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Versión : 15.1

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021001560

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	10/10/2016

Nombre:	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**CC o NIT:**	1055963883
Dirección	CL 9B 2 14 BR POLO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		1,251,250.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	25,025.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	12,512.00
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN 1055963883	-0		0.00	1,213,713.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
08/09/2021	1,251,250.00	1,251,250.00	1,213,713.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021			
			Disponibilidad Afectada	
Compromiso	Obligación	Rubro	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
2021001231	2021001579	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	1,251,250.00
			Total Presupuesto :	1,251,250.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	1,251,250.00	2.00	0.00	25,025.00
Estampilla pro electrificacion rural	1,251,250.00	1.00	0.00	12,512.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098269

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACÁ
15 SEP 2021
PAGADO

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

Maquina: TALENTOH

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021002891

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 12 **DIA** 20 **Valor $** 2,800,875.00

Paguese A GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN

Valor en Letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	20/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021002891**
A FAVOR DE	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**NIT**	**1055963883**
N° CHEQUE O CUENTA	0550488405185718	**VALOR**	**2,800,875.00**
POR VALOR DE	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021002891
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	23060703 - CONV 801		0	2,800,875.00	0.00
11100587	Bogotá Cte. No. 616873345 COID 801-2021 Planes y Programas Para el Fomento y Desarrollo Deportivo			0	0.00	2,800,875.00
				SUMAS IGUALES:	**2,800,875.00**	**2,800,875.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000271 **Registro** 2021001231 **Obligacion** 2021002932

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 20/12/2021** **Número: 2021003210**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	CONV 801	COIC 801-2021	2,887,500.00	0.00
			Pagos Total :	**2,887,500.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

Aprobo:	Reviso:	Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

INDEPORTES BOYACÁ
20 DIC 2021
PAGADO

Fecha: 20/12/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

Versión : 15.1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021002891

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN	**CC o NIT:**	1055963883
Dirección	CL 9B 2 14 BR POLO	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001231 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: ¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DEACTIVIDAD FÍSICA - CHIQUINQUIRÁ/ TINJACÁ ¨		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050530	Creemos Fomento y Promoción del Deporte, Actividad Física y Recreación para la Paz - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		2,887,500.00	0.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	57,750.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	28,875.00
24010101	Bienes y Servicios - GONZALEZ CALDERON ROBISON IVAN - 1055963883	0		0.00	2,800,875.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
16/12/2021	2,887,500.00	2,887,500.00	2,800,875.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021		Disponibilidad Afectada	
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001231	2021002932	23060703 CONV 801	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801-2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE COIC 801-2021	2,887,500.00

Total Presupuesto : 2,887,500.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,887,500.00	2.00	0.00	57,750.00
Estampilla pro electrificacion rural	2,887,500.00	1.00	0.00	28,875.00

PARRA PINTO FABIO ENRIQUE
GERENTE GENERAL
9522226

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
20 DIC 2021
PAGADO

Maquina: FLORESITA

Elaboró : ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA

INDEPORTES Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	137	del	2021		
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	ROBISON IVÁN GONZÁLEZ CALDERÓN				

Valor del contrato:	$ 10.010.000
Duración del contrato:	**TRES (03) MESES Y (13) DIAS**

Póliza N°	N/A	**FECHA DE APROBACION**	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$10.010.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$10.010.000
Valor pagado	$9.913.750
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$96.250
Valor total ejecutado	$9.913.750
Valor saldo por ejecutar	$96.250

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
18 de agosto al 31 de agosto 2020	2021001231	18/08/2021	$1.251.250
1 de septiembre al 30 de septiembre 2020	2021001231	18/08/2021	$2.887.500
1 de octubre al 31 de octubre 2020	2021001231	18/08/2021	$2.887.500
1 de noviembre al 30 de noviembre 2020	2021001231	18/08/2021	$2.887.500

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

-Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA".

- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 13 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $96.250, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

INDEPORTES Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		INFORME FINAL DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-09	VERSIÓN: 4
		FECHA: 08-04-2016	PÁG: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	MINIMA CUANTIA		CONVENIO	
Número:	137	del	2021		
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ				
Contratista:	ROBISON IVÁN GONZÁLEZ CALDERÓN				

Valor del contrato:	$ 10.010.000
Duración del contrato:	**TRES (03) MESES Y (13) DIAS**

Póliza N°	N/A	**FECHA DE APROBACION**	N/A

DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$10.010.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$10.010.000
Valor pagado	$9.913.750
Valor causado que no se ha pagado (Liberar por el Instituto)	$96.250
Valor total ejecutado	$9.913.750
Valor saldo por ejecutar	$96.250

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
18 de agosto al 31 de agosto 2020	2021001231	18/08/2021	$1.251.250
1 de septiembre al 30 de septiembre 2020	2021001231	18/08/2021	$2.887.500
1 de octubre al 31 de octubre 2020	2021001231	18/08/2021	$2.887.500
1 de noviembre al 30 de noviembre 2020	2021001231	18/08/2021	$2.887.500

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

-Cumplimiento al objeto: **EL contratista cumplió a satisfacción el objeto de contrato de** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA".

- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: **El contratista mantuvo la calidad en su servicio durante el periodo del contrato.**
- Cumplimiento de la entrega: **El contratista cumplió con la entrega de informes en los tiempos pactados con la institución.**
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: **El contratista cumplió a cabalidad con los requerimientos hechos por el supervisor**

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor/Supervisor

El contratista fue eficiente y eficaz durante la ejecución del contrato, cumplió a cabalidad con sus obligaciones y entregó de manera oportuna sus informes.

Verificando en el expediente se corroboró que el plazo de ejecución real del contrato es de 3 meses y 13 días de acuerdo a esto en balance de pagos se evidencia un saldo sin ejecutar por $96.250, por tal razón se hace necesario liberar recursos a favor de Indeportes Boyacá

Firma

Nombre ELIANA ROCIO TORREZ FLOREZ

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

Fecha Actual: 2021/10/12 | Hora: 17:46 | IP: 181.63.250.113

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Carga de Archivos

Estimado (a): MANUEL GUSTAVO PAEZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Nombre Archivo	Tipo Archivo	No. Total de Registros	Valor Total de Registros
Conv8014coOct12	Proveedores	4	$11,458,125.00

Detalle Transacción

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Tipo Identificación Beneficiario	No. Identificación	Nombre Beneficiario	Tipo Producto Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Código Compensación	Código Ciudad	Comprobante / Factura	Tipo Medio Notificación	Estado
00000000616873345	2021/10/12	$2,444,400.00	Cédula de Ciudadanía	01057580545	MILLER ANDRES HURTADO LOZANO	CTA. DE AHORROS	35816657855	BANCOLOMBIA	Bogota Cun	2021001936	NINGUNO	Enviado
00000000616873345	2021/10/12	$3,768,450.00	Cédula de Ciudadanía	00046674905	NANCY LUDINA CASTANEDA CUSBA	CTA. DE AHORROS	616639225	BANCO DE BOGOTA	Bogota Cun	2021001937	NINGUNO	Enviado
00000000616873345	2021/10/12	$2,800,875.00	Cédula de Ciudadanía	01055963883	ROBISON IVAN GONZALEZ CALDERON	CTA. DE AHORROS	055048840518571 8	BANCO DAVIVIENDA	Bogota Cun	2021001942	NINGUNO	Enviado
00000000616873345	2021/10/12	$2,444,400.00	Cédula de Ciudadanía	01049623920	ERIKA YURANY RAMIREZ MARTINEZ	CTA. DE AHORROS	7302089730	Scotiabank Colpatria	Bogota Cun	2021001945	NINGUNO	Enviado

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: ROBISON IVAN GONZALEZ CALDERON **Documento de identidad:** **CC: 1.055.963.883** **NIT:** **CIUDAD:** **CHIQUIQNUIRÁ** **TELÉFONO:** **3227956912**		**Nombre del SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**		**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA"
N°. Contrato: 137 – 2021		**Duración: 3 MESES 13 DIAS** **Fecha Inicio: 18 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**		**Valor Total del contrato:** $10.010.000
CDP del contrato N°: 2021000271 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001231** **Fecha :** 18/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 – 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTARTIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**		**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $ 144.400	**Pensión: SIX NO NA_** $ 184.800	**ARP: SI: X NO NA_** $ 28.200	**Periodo: 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial: 04		**Acta final: 04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 04 correspondiente al periodo: 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 9426565446 correspondiente al mes de noviembre.		**Valor a pagar: $2.887.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**		**Saldo contrato.** **$96.250** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: ROBISON IVAN GONZALEZ CALDERON **Documento de identidad:** **CC: 1.055.963.883** **NIT:** **CIUDAD:** **CHIQUIQNUIRÁ** **TELÉFONO:** **3126713445**		**Nombre del SUPERVISOR :** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**		**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA"
N°. Contrato: 137 – 2021		**Duración: 3 MESES 13 DIAS** **Fecha Inicio: 18 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**		**Valor Total del contrato:** $10.010.000
CDP del contrato N°: 2021000271 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001231** **Fecha :** 18/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 – 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTARTIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**		**Valor Total de la Adición:**
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA $ 62.600	**Pensión: SIX NO NA** $ 80.100	**ARP: SI: X NO NA** $ 12.200	**Periodo: 18 DE OCTUBRE AL 31 DE AGOSTO DE 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial: 01		**Acta final: 04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 01 correspondiente al periodo: 18 de agosto al 31 de agosto de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 9424076037 correspondiente al mes de agosto.		**Valor a pagar: $1.251.250** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**		**Saldo contrato.** **$8.758.750** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**

ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONTRATOS	
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-01	VERSIÓN: 11
		FECHA: 03-05-2017	PÁG: 1 de 1

Nombre del CONTRATISTA: ROBISON IVAN GONZALEZ CALDERON **Documento de identidad:** **CC: 1.055.963.883** **NIT:** **CIUDAD:** **CHIQUIQNUIRÁ** **TELÉFONO:** **3227956912**		**Nombre del SUPERVISOR:** **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** **Documento de identidad:** **CC: 40049429** **NIT:** **CIUDAD: TUNJA** **TELÉFONO: 3103243949**	**Objeto del Contrato**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MONITORIA PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA – CHIQUINQUIRÁ / TINJACA"	
N°. Contrato: 137 – 2021		**Duración: 3 MESES 13 DIAS** **Fecha Inicio: 18 DE AGOSTO DE 2021** **Fecha de Terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**	**Valor Total del contrato:** $10.010.000	
CDP del contrato N°: 2021000271 **Fecha:** 03/08/2021	**RP del Contrato N°:** **2021001231** **Fecha :** 18/08/2021	**Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 801 – 2021 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTARTIVO 801".**		
Nº Adición:		**Duración:** **Fecha Inicio:** **Fecha de Terminación:**	**Valor Total de la Adición:**	
CDP de la Adición N°: **Fecha:**	**RP de la Adición N°:** **Fecha :**	**Rubro presupuestal:**		
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Salud: SIX NO NA_ $ 144.400	**Pensión: SIX NO NA_** $ 184.800	**ARP: SI: X NO NA_** $ 28.200	**Periodo: 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**	**Anticipo:**
Acta parcial: 02		**Acta final: 04**		
Recibo a satisfacción total o parcial: Se recibió a satisfacción el informe No 02 correspondiente al periodo: 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo a las actividades programadas y se recibieron los respectivos pagos de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales. Anexo planilla número 9424115755 correspondiente al mes de septiembre.		**Valor a pagar: $2.887.500** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	**Saldo contrato.** **$5.871.250** **Rubro presupuestal: 23060703 CONV 801**	



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Supervisor

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000393**

Fecha de Vencimiento 03/01/2022

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 05 de oct. de 2021

Objeto: N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE REALIZARÁ INDEPORTES BOYACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
230302470103	RB PART6	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: RB PROGRAMAS ART6 2 PORCIEN	6,973,333.00
		TOTAL CERTIFICADO	6,973,333.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/12/2016

Comprobante Afectado 0

Certificado No. **2021000089**

Fecha de Vencimiento 24/06/2021

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2021 **Fecha de Expedición:** 26 de mar de 2021

Objeto: OBJETO A SOLICITAR: COFINANCIACIÓN PROYECTO PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y DESARROLLO DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES PARA GENERAR HABITOS DE VIDA ADECUADOS EN LA POBLACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR MEDIO DEL PROGRAMA BOYACÁ AVANZA MAS ACTIVA - MINDEPORTE VIGENCIA2021

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
230302470103	O17	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	50,891,000.00
		TOTAL CERTIFICADO	50,891,000.00



FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-002-2021

Señor:
IVAN ANDRES ROZO CONGOTE
C.C. No. 80176680 de Bogota
Dirección: Carrera 118 B 51 in 17 Apto 403
Teléfono: 3165759689 – 6230970
Email: aivan187@gmail.com y sakuraseptimoarte@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública MC-002-2021.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública **MC-002-2021** ha sido aceptada de manera incondicional por el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACA.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de prestación de servicios **MC-002-2021** bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE REALIZARÁ INDEPORTES BOYACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."*** de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos y la invitación por usted presentada.

VALOR: El valor del contrato de Suministro es por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.350.000),** incluido impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución contractual, de acuerdo a las siguientes cantidades:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	VALOR OFERTADO
1	1	Pre producción, producción y post producción del video institucional"Celebración día mundial de la actividad física¨ 1. **PRE PRODUCCIÓN:** Como garantía de calidad, el equipo ejecutará untrabajo previo que conlleve a desarrollar un proceso adecuado y organizado, dentro de los cuales estarán: 1.1 Definición de la narrativa. 1.2. Libretos 1.3. Plan de Rodaje. **2. PRODUCCIÓN:** En el momento de desarrollar el	$6.550.000

		audiovisual, el equipocontará con el talento humano y técnico necesario para cubrir en los 12 municipios determinados y en la hora y fechas establecidas: 2.1. Rodaje: De acuerdo con el plan de rodaje se grabará en las locacionesestablecidas previamente. 2.2. Registro con planimetría y narrativa convenida. **3. POSTPRODUCCIÓN:** 3.1. Edición: Depuración, organización y animación de las imágenes. 3.2. Musicalización: Acompañamiento sonoro del audiovisual. 3.3. Narración tono documental institucional. 3.4 El video debe estar grabado en alta resolución, estabilidad, audio yvideo en los formatos correspondientes (avi, mp4, mov, wmv) **4. STAFF:** 4.1. Cuatro (4) realizadores audiovisuales 4.2. Técnicos en Iluminación. 4.3. Comunicadores Sociales 4.4. Locutor (a) 4.5. Director. 4.6. Editor. Piloto drone certificado. **1. 5. EQUIPO TÉCNICO FÍSICO:** **2.** 5.1. UNA CÁMARA 3CCD HD AVCCAM MPEG-4. UNA CÁMARASLR DIGITAL DE 36.3 MP CMOS FX-FORMAT CON LENTES PARA VIDEO. DOS GO PRO. UNA CÁMARA 360º 5.7K. UN DRON PROFESIONALES. UNA OSMO ESTABILIZADOR 4K. UNRONIN MX. 3. 5.2. MICRÓFONOS DE SOLAPA, MANO Y BUM. 4. 5.3. EQUIPO DE ILUMINACIÓN SI SE REQUIERE. 5. 5.4. TARJETAS DE MEMORIA DE 16, 32 Y 64 GB. 6. 5.5. EQUIPO DE EDICIÓN PROFESIONAL ADOBE PREMIER CC Y FINAL CUT (MAC – PC) Y SUS ACCESORIOS. 5.6 ELECTRIC SLIDER DOLLY. **- Videos**: se deben entregar dos (2) piezas audiovisuales de un poco masde 5 minutos grabadas en alta calidad de audio y video en los formatos correspondientes (avi, .mp4, .mov, .wmv) donde se puedan visualizar los logos institucionales tanto de Indeportes Boyacá como del Ministerio del Deporte: ✓ Una primera pieza audiovisual en	

		donde se evidencie la realización de la coreografía con la participación de todos los integrantes del equipo de trabajo por cada uno de los 12 municipios. ✓ Una segunda pieza audiovisual en donde se evidencie la participación de toda la comunidad en la realización de esta coreografía dentro de los 12 municipios. Para ello, se debe tener en cuenta la toma pequeños fragmentos de los videos realizados por los usuarios y unificarlos en una sola pieza audiovisual. ✓ Tomas de la puesta en escena que garantice la visualización de todos los participantes del evento, que permita su verificación y conteo por parte del grupo evaluador del GIT actividad física ✓ Que se reguistre la totalidad de la pista musical enviada por el GIT de trabajo de actividad física. ✓ Se deben entregar los dos videos, por separado acorde a las indicaciones mencionadas. **- Fotografías**: se deben enviar siete (7) fotos digitales de alta resolucióndonde se pueda identificar claramente: ✓ Una (1) foto unificando a todo el equipo de trabajo en donde se evidencie el lema propuesto y algún movimiento realizado en la coreografía. ✓ Una (1) foto o más tipo collage en donde se evidencien todas las personas que participaron del evento de los 12 municipios de manera presencial. ✓ 5 fotos en digital de alta resolución tomadas con Dron donde se pueda identificar claramente el número de participantes y el equipo departamental o municipal. Edición de dos piezas audiovisuales de un poco más de 5 minutos cada una que recopile las indicaciones del Ministerio del Deporte y del grupo Boyacá Avanza más Activa de Indeportes Boyacá, sobre la actividad a desarrollar. Narrativa storydoing, storytelling.	

		Desplazamiento del personal y equipos que se requieren en los 12 municipios establecidos Tiempo disponible para la grabación definitiva del evento que corresponde a 3 horas máximo En las piezas audiovisual debe observarse tanto el equipo trabajo como losasistentes a la celebración. Las piezas audiovisuales deben contener una introducción de máximo un minuto, una revista coreográfica tanto de los monitores como de los asistentes, esta debe estar compuesta por combinación de movimientos de las extremidades superiores e inferiores y desplazamientos, evidenciando mensajes alusivos a la celebración del dia mundial de la actividad física y la boyacensidad la parte central que corresponde a la coreografía que tiene una duración de un poco más de 5 minutos por pieza audiovisual incluida laintroducción del evento. Las piezas se deben entregar en medio magnético y rotuladas con el nombre del evento y los logos institucionales.	
2	6	Pasacalles en tela banner de 6m de ancho x 1m de alto, impresión digital de alta calidad, con sus respectivos soportes para instalación y ojales, según diseño aprobado por Indeportes Boyacá y que cuente con los logos institucionales tanto del ministerio del deporte como de Indeportes Boyacá y del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y de Boyacá Avanza más Activa.	$1.800.000
		TOTAL	**$8.350.000**

El contrato es por monto agotable, por lo anterior, el contrato se adjudicará por el total del P.O., pero la propuesta económica debe presentarse por valores unitarios.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de Suministro cuenta con certificados de disponibilidad presupuestales No. 2021000089 del 26 de Marzo de 2021 y 2021000393 del 5 de octubre de 2021, que afecta el siguiente rubro:

IDENTIFICACION PRESUPESTAL	No. DE CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR
230302470103 O17	2021000089	26/03/2021	Boyacá Avanza mas activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6	$50.891.000	$ 8.350.000

			Ord 056.96.5 por cien		
23030247013	2021000393	5/10/2021	Boyacá Avanza más activa	$ 6.973.333	

FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá – INDEPORTES, pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a) El cien por ciento 100%, a la liquidación del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley establecidos para el pago y una vez hayan sido ejecutado el contrato, una vez suscrita la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el INDEPORTES BOYACA, acompañada de la cuenta de cobro o factura electrónica.

Nota: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de: la factura electrónica, el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento del contrato y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el interventor y/o supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de **TUNJA**.

SUPERVISIÓN: El funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato será por la profesional Universitaria de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo Eliana Rocio Torres Flórez o quien haga sus veces, o a quien éste designe o delegue, quien deberá practicar lo siguiente:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. (si aplica)
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

GARANTÍA ÚNICA: El presente Contrato **NO** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

Adicional a lo anterior, el Instituto no considera conveniente solicitar garantías, debido a que la cuantía del proceso no es llamativa y el hacerlo más oneroso, podría generar que no se presenten proponentes.

CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del Instituto Departamental de Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACA.

INDEMNIDAD DE INDEPORTES: El contratista mantendrá indemne INDEPORTES BOYACA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra INDEPORTES BOYACA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a INDEPORTES BOYACA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. INDEPORTES BOYACA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen A INDEPORTES BOYACA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el INDEPORTES BOYACA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de INDEPORTES BOYACA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, INDEPORTES BOYACA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de suministros no constituye ni representa vínculo laboral entre **INDEPORTES BOYACA** y **EL CONTRATISTA.** Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestación social y solo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En desarrollo del presente CONTRATO el (la) CONTRATISTA acepta que INDEPORTES BOYACA le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) de la orden por cada día de retardo, sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Del mismo modo el (la) CONTRATISTA, acepta pagar a favor de INDEPORTES BOYACA una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad, las anteriores multas se impondrán mediante acto

administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: INDEPORTES BOYACA, podrá declarar la caducidad de la orden de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numeral 5 y articulo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del (la) CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta, publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** expedirse el Registro Presupuestal respectivo, **b)** Que este acreditado el pago de las estampillas (cuando aplique**) c)** Que se otorgue garantías (cuando aplique) **d)** Suscripción del acta de iniciación.

Se expide, en Tunja, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente INDEPORTES BOYACÁ

Acepta,

IVAN ANDRES ROZO CONGOTE
Contratista

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptaciòn de las partes en el SECOP II

Elaboró: Katherine Vanegas ch. /Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Andrea Medina Casas / Asesora Juridica Indeportes Boyacá

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2939720
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	18 horas de tiempo transcurrido *(14/10/2021 5:10:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	MC-002-2021
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE REALIZARÁ INDEPORTES BOYACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	13 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	12 días para terminar *(27/10/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

INDEPORTES BOYACA

COLOMBIA, Tunja

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

IVAN ANDRES ROZO CONGOTE

Número de documento 80176680

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IVAN ANDRES ROZO CONGOTE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Ivan Andres Rozo Congote* ***Fecha de aprobación:*** *14/10/2021 7:05:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FABIO ENRIQUE PARRA PINTO* ***Fecha de aprobación:*** *15/10/2021 11:58:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Proceso de Contratación	MC-002-2021
Título de la oferta	VIDEO INSTITUCIONAL_MC-002-2021
Cuantía del contrato	8.350.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2939720
Proveedor IVAN ANDRES ROZO CONGOTE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AVENIDA VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE SEC PISCINA
Ubicación CO-BOY-15001 - Tunja
País COLOMBIA
Departamento Boyacá
Municipio Tunja
Dirección AVENIDA VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE SEC PISCINA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Tunja	COLOMBIA > Boyacá > Tunja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2939720

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.973.333,00	8.350.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		82101500	Valor total oferta económica	1,00	UN	8.973.333,00	8.350.000,00	8.973.333,00	8.350.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMUNICACION DE ACEPTACIÒN VIDEO (1).pdf	COMUNICACION DE ACEPTACIÒN VIDEO (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto FABIO ENRIQUE PARRA Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 9522226 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	8.350.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0

Total 8.350.000

Código BPIN 2021004150084 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2021000089	CDP	No validado	50.891.000 COP	8.973.333 COP	23-03-02-47-01-03	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 8.973.333 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	07/01/2016

Registro No.2021001665

Vigencia: 2021 **Fecha de Compromiso:**15 de octubre de 2021

Beneficiario	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	**Nit:**	80176680	**Con Formalidades Plenas**
No.C.D.P.:	2021000393	**Fecha de Expedición del C.D.P.:**	05/10/2021	
Tipo de Compromiso	MINIMA CUANTIA			
NÚMERO	N°: 002	**Fecha:** 14/10/2021	**Vence:** 03/01/2022	
Objeto	N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: NO. 2021- 004150084 DEL 2 DE JUNIO DE 2021...OBJETO A SOLICITAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE REALIZARÁ INDEPORTES BOYACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.			
Supervisor:	ELIANA ROCIO TORRES			

Identificacion Presupuestal	Concepto	Valor
230302470103 RB PART6	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: RB PROGRAMAS ART6 2 PORCIEN	6,550,000.00
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	1,800,000.00

Programación de Pagos	
Mes	**Valor**
OCTUBRE	8,350,000.00
Valor Total Prog.	8,350,000.00

Total Compromisos 8,350,000.00

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

Contrato de Prestación de Servicios: MC 002 de 2021	**Fecha: 15//10/2021**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE REALIZARÁ INDEPORTES BOYACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Valor : OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.350.000).

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 27 de octubre de 2021.

C.D.P.: 2021000393	**Fecha de expedición del CDP:** 5 de octubre del 2021
C.D.P.: 2021000089	**Fecha de expedición del CDP:** 26 de marzo del 2021

En la ciudad de **Tunja a los quince (15) del mes de octubre del año 2021,** se reunieron el Contratista y el Supervisor designado por INDEPORTES BOYACÁ, con el fin de suscribir el Acta de Inicio para la ejecución del contrato No. **MC 02 fechado el 15 de octubre de 2021**. Se deja constancia del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

Registro Presupuestal:	**2021001321**	**Fecha de expedición:** 15 de octubre de 2021
APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
Aprobación de Póliza:	NO APLICA	**Fecha:** NO APLICA
Pagos Tributarios:	TASA PRO ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL TASA PRO DEPORTE	

En consecuencia, el término de ejecución es:

Plazo	**Fecha de Inicio**	**Fecha prevista para la terminación**
A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 27 de octubre de 2021.	15 DE OCTUBRE DE 2021	27 DE OCTUBRE DE 2021

OBSERVACIONES: N/A

Detalle del Proceso en SECOP Número: MC 002
Numero de Constancia SECOP: CO1_PCCNTR_.2939720



IVAN ANDRES ROZO CONGOTE
C.C. 80176680
RUT 80176680-5
Notificación: Carrera 118 B 51 in 17 Apto 403 Bogotá
Notificación Electrónica: aivan187@gmail.com y sakuraseptimoarte@gmail.com
Teléfono: 3165759689 – 6230970
CONTRATISTA



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Profesional Universitaria
SUPERVISOR

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003188

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	**CC o NIT:**	80176680
Dirección	CARRERA 118 89 IN APATAMENTO 403	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001665 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: “Prestación de servicios para la Preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del Dia Mundial de la Actividad Física que realizará Indeportes Boyacá en el Departamento de Boyacá.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		6,550,000.00	0.00
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		1,800,000.00	0.00
24360507	Generales (declarantes) - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	334,000.00
24362702	Retención De Impuesto De Industria Y Comercio De Servicios - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	83,000.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	167,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	83,500.00
24072204	Tasa Prodeporte y Recreacion - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	208,750.00
24010101	Bienes y Servicios - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	5,673,750.00
24010101	Bienes y Servicios - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	1,800,000.00

Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
27/12/2021	8,350,000.00	8,350,000.00	7,473,750.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001665	2021003232	230302470103 RB PART6	Boyacá Avanza más activa y saludable RB PROGRAMAS ART6 2 PORCIEN	6,550,000.00
2021001665	2021003232	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	1,800,000.00

Total Presupuesto : 8,350,000.00

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
SERV.EN GENERAL DECLARANTES 4%	8,350,000.00	4.00	0.00	334,000.00
Demás actividades de servicio	8,350,000.00	10.00	0.00	83,000.00
Estampilla Pro Adulto Mayor	8,350,000.00	2.00	0.00	167,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	8,350,000.00	1.00	0.00	83,500.00
Tasa Prodeporte y Recreación	8,350,000.00	2.50	0.00	208,750.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003199 - 3200

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 12 **DIA** 29 **Valor $** 5,673,750.00

Paguese A ROZO CONGOTE IVAN ANDRES

Valor en Letras : CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	29/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021003199**
A FAVOR DE	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	**NIT**	**80176680**
N° CHEQUE O CUENTA	00130042000200464164	**VALOR**	**5,673,750.00**
POR VALOR DE	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021003188
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001665 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "Prestación de servicios para la Preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del Dia Mundial de la Actividad Física que realizará Indeportes Boyacá en el Departamento de Boyacá.		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	230302470103 - RB PART6		0	5,673,750.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	5,673,750.00
				SUMAS IGUALES:	**5,673,750.00**	**5,673,750.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000393 **Registro** 2021001665 **Obligacion** 2021003232

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 29/12/2021** **Número: 2021003520**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 RB PART6	Boyacá Avanza más activa y saludable RB PROGRAMAS ART6 2 PORCIEN	RB PART6	RB PROGRAMAS ART6 2 PORCIEN	6,550,000.00	0.00
			Pagos Total :	**6,550,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
SERV.EN GENERAL DECLARANTES 4%	8,350,000.00	4.00	0.00	334,000.00
Demás actividades de servicio	8,350,000.00	10.00	0.00	83,000.00
Estampilla Pro Adulto Mayor	8,350,000.00	2.00	0.00	167,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	8,350,000.00	1.00	0.00	83,500.00
Tasa Prodeporte y Recreación	8,350,000.00	2.50	0.00	208,750.00

Aprobo:

Reviso:

INDEPORTES BOYACÁ 29 DIC 2021 PAGADO

Firma y Sello Beneficiario

C.C ó Nit

Fecha: 29/12/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC 01/09/2016

COMPROBANTE DE EGRESO N° 2021003200

CHEQUE **AÑO** 2021 **MES** 12 **DIA** 29 **Valor $** 1,800,000.00

Paguese A ROZO CONGOTE IVAN ANDRES

Valor en Letras : UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C

FECHA COMPROBANTE	29/12/2021	**N° COMPROBANTE**	**2021003200**
A FAVOR DE	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	**NIT**	**80176680**
N° CHEQUE O CUENTA	00130042000200464164	**VALOR**	**1,800,000.00**
POR VALOR DE	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C		
TELEFONO			
COMPROBANTE AFECTADO	OBLIGACION-ORDEN DE PAGO	**NÚMERO**	2021003188
DETALLE	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001665 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021-004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "Prestación de servicios para la Preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del Dia Mundial de la Actividad Física que realizará Indeportes Boyacá en el Departamento de Boyacá.		
VIGENCIA PRESUPUESTAL	2021		

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la cuenta	Rubro	Aux	CenCos	Dèbito	Crèdito
24010101	Bienes y Servicios - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES 230302470103 - O17 - 80176680			0	1,800,000.00	0.00
11100577	Bogotá Cte. No. 616728390 FONDEBOY Ord. 056-2018			0	0.00	1,800,000.00
				SUMAS IGUALES:	**1,800,000.00**	**1,800,000.00**

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2021000089 **Registro** 2021001665 **Obligacion** 2021003232

Comprobante Afectado: Pagos **Fecha: 29/12/2021** **Número: 2021003521**

Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	O17	Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	1,800,000.00	0.00
			Pagos Total :	**1,800,000.00**	**0.00**

RETENCIÓN

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
SERV.EN GENERAL DECLARANTES 4%	8,350,000.00	4.00	0.00	334,000.00
Demás actividades de servicio	8,350,000.00	10.00	0.00	83,000.00
Estampilla Pro Adulto Mayor	8,350,000.00	2.00	0.00	167,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	8,350,000.00	1.00	0.00	83,500.00
Tasa Prodeporte y Recreación	8,350,000.00	2.50	0.00	208,750.00

Aprobo:

Reviso:

Firma y Sello Beneficiario

INDEPORTES BOYACA 29 DIC 2021 PAGADO

C.C ó Nit

Fecha: 29/12/2021

Elaboró : VARGAS VALBUENA JENNY PAOLA

Maquina: DESKTOP-MRVSD52

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Tel: (098)742-23-65

OBLIGACION-ORDEN DE PAGO N° 2021003188

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		10/10/2016

Nombre:	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	**CC o NIT:**	80176680
Dirección	CARRERA 118 89 IN APATAMENTO 403	**Teléfonos:**	
Objeto:	Pago 1 del Registro Presupuestal #: 2021001665 cuyo objeto es N. DE REGISTRO B.P.P.I.D: No. 2021- 004150084 del 2 de junio de 2021...OBJETO A SOLICITAR: "Prestación de servicios para la Preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del Dia Mundial de la Actividad Física que realizará Indeportes Boyacá en el Departamento de Boyacá.		

Movimiento Contable

Cuenta	Nombre de la cuenta	CenCos	Aux	Dèbito	Crèdito
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		6,550,000.00	0.00
55050503	Creeemos Logros Deportivos para Boyacá - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		1,800,000.00	0.00
24360507	Generales (declarantes) - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	334,000.00
24362702	Retención De Impuesto De Industria Y Comercio De Servicios - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	83,000.00
24072202	Estampilla Adulto Mayor - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	167,000.00
24072205	Estampilla pro electrificacion rural - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	83,500.00
24072204	Tasa Prodeporte y Recreacion - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	208,750.00
24010101	Bienes y Servicios - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	5,673,750.00
24010101	Bienes y Servicios - ROZO CONGOTE IVAN ANDRES - 80176680	0		0.00	1,800,000.00

Fecha (d/m/a)	Débitos		Créditos	Valor a Girar
27/12/2021	8,350,000.00		8,350,000.00	7,473,750.00

Movimiento Presupuestal

Vigencia Presupuestal	2021	Disponibilidad Afectada		
Compromiso	**Obligación**	**Rubro**	**Nombre Rubro Presupuestal**	**Valor**
2021001665	2021003232	230302470103 RB PART6	Boyacá Avanza más activa y saludable RB PROGRAMAS ART6 2 PORCIEN	6,550,000.00
2021001665	2021003232	230302470103 O17	Boyacá Avanza más activa y saludable Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	1,800,000.00

Total Presupuesto : **8,350,000.00**

Retención

Descripción	Base Gravable	Porcentaje	Valor Fijo	Valor Retención
SERV.EN GENERAL DECLARANTES 4%	8,350,000.00	4.00	0.00	334,000.00
Demás actividades de servicio	8,350,000.00	10.00	0.00	83,000.00
Estampilla Pro Adulto Mayor	8,350,000.00	2.00	0.00	167,000.00
Estampilla pro electrificacion rural	8,350,000.00	1.00	0.00	83,500.00
Tasa Prodeporte y Recreación	8,350,000.00	2.50	0.00	208,750.00

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
GERENTE GENERAL
4234754

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1098209

ESPINOSA SAENZ FLOR ALBA
TECNICO ADMINISTRATIVO
23782080

PAEZ MANUEL GUSTAVO
TESORERO
7303293

INDEPORTES BOYACA
29 DIC 2021
PAGADO

CONTRATO/CONVENIO NO.: **MC – 002/2021** **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** **Mínima cuantía**	**FECHA DE CELEBRACIÓN: 15 de octubre de 2021**	**FECHA INICIO: 15 de octubre de 2021**
ADICIÓN EN TIEMPO: **FECHA:** **DURACIÓN:**		**FECHA TERMINACIÓN FINAL:** **27 de octubre de 2021**
SUSPENSIÓN:	**FECHA SUSPENSIÓN:** **FECHA REINICIO:**	
OBJETO:	Prestación de servicios para la preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del día mundial de la actividad física que realizará Indeportes Boyacá en el departamento de Boyacá	
VALOR INICIAL: ($8.350.000M/L)	**VALORES ADICIONALES:**	**VALOR FINAL:** ($8.350.000M/L)
NOMBRE Y CÉDULA DE CIUDADANÍA/NIT DEL CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	**IVAN ANDRES ROZO CONGOTE / C.C. 80.176.680**	**OTRAS ACTAS SUSCRITAS:**
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR:	**ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**	**C.C. No.: 40.049.429**
EL OBJETO DEL ACTA:	En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, en la Ciudad de Tunja, se reunieron **IVAN ANDRES ROZO CONGOTE**, en su condición de CONTRATISTA y **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ** en calidad de Supervisor(a) de la Mínima Cuantía No 002 de 2021, con el fin de suscribir Acta de Liquidación del mismo. Lo anterior, con fundamento en el siguiente balance de ejecución:	

BALANCE:

ACCIÓN O MOVIMIENTO:	VALOR PARCIAL:	FECHA DE APROBACIÓN:	VALOR TOTAL:
ANTICIPO:			
PAGO SEGÚN VERIFICACIÓN DE CUENTA 1:	$ 8.350.000	15 de octubre de 2021	$ 8.350.000
MULTAS:			
SALDOS A FAVOR DE:			
SUMAS IGUALES:	$ 8.350.000	15 de octubre de 2021	$ 8.350.000

SOPORTES PRESENTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El/La Supervisor(a) deja constancia que verificó los documentos obrantes en el expediente contractual, y que procede la liquidación de acuerdo con la ejecución y cumplimiento del Contrato.

PAZ Y SALVO: Las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del Contrato/Convenio No.MC 002 de 2021.

OBSERVACIONES: El contratista cumplió oportunamente con el objeto del contrato.

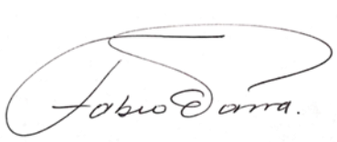
No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que intervinieron a los siete (7) días del mes de diciembre del año 2021.



IVAN ANDRES ROZO CONGOTE
Firma del Contratista/Ejecutor o Representante Legal



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
Firma Supervisor o Interventor



FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Firma Gerente General

Notas: -En lo que respecta a Contratos de Prestación de Servicios, la presente Acta debe ser suscrita **únicamente**, cuando dicho contrato haya terminado de forma anticipada o anormal.

-En la casilla denominada **"ACCIÓN O MOVIMIENTO:"**, deben agregarse o suprimirse cuantos pagos sean necesarios, según cada caso.

-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).

FECHA ACTA:	7 DE DICIEMBRE DE 2021			
CONTRATO X **CONVENIO ____**	**No. MC – 002 - 2021**	**FECHA DE CELEBRACIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE OCTUBRE DE 2021**	
OBJETO:	Prestación de servicios para la preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del día mundial de la actividad física que realizará Indeportes Boyacá en el departamento de Boyacá**.**			
CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE			**NIT: 80176680-5** **C.C: 80.176.680**
SUPERVISOR(A):	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ			**C.C: 40.049.429**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIA:	$ 8.350.000		
	APORTE INSTITUTO:	$ 8.350.000		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	N.A		
PLAZO INICIAL:	13 DÍAS			
ADICIÓN N°	VALOR	$		
ADICIÓN N°	VALOR	$		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	N.A			
PRORROGA N° _____	Tiempo:		De Fecha:	
PRORROGA N° _____	Tiempo:		De Fecha:	
PLAZO TOTAL:	13 DIAS			
FECHA DE INICIO:	15 DE OCTUBRE DE 2021			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°:		De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N°:		De Fecha:		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:				

NÚMERO Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: No. 2021001321 CON FECHA 15/10/2021

En las oficinas de INDEPORTES BOYACÁ, se reunieron, ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ en calidad de Supervisor(a) y IVAN ANDRES ROZO CONGOTE como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Una vez revisados los informes de ejecución que obran en el expediente contractual junto con los documentos que acreditan su contenido, se constató que lo pactado fue ejecutado de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el/la suscrito(a) supervisor(a) recibe satisfactoriamente y autoriza el pago al contratista, como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el contratista cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo a la(s) planilla(s) No.53828368 correspondiente(s) al mes de octubre del año 2021 y de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	N/A
Sumatoria Amortizaciones	N/A
Saldo por Amortizar	N/A

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO:	**DEBE**	**HABER**	
Valor del Contrato o Convenio:	$ 8.350.000		
Amortización Anticipo:	N/A		
Valor a pagar de la presente acta:		$ 8.350.000	
Valor Total Actas Pagadas:			
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)			
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)			
SUMAS IGUALES	$ 8.350.000	$ 8.350.000	
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:			
No. CUENTA: 042464164	BANCO: BBVA	AHORROS: X	CORRIENTE:
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			
No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por los que en ella intervinieron:			
Firma SUPERVISOR: 	**Firma CONTRATISTA:** 		
Nombre SUPERVISOR: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ	**Nombre CONTRATISTA:** IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		
ANEXOS: -PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES -INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA - CERTIFICACIÓN BANCARIA - CUENTA DE COBRO - VERIFICACIÓN DE CUENTAS			

Notas:
-En aquellas casillas que no deban ser tenidas en cuenta o no apliquen, según cada caso, favor marcar **N/A** (No Aplica).
-Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA

NIT :820000919-8

. Tel: 742-23-65

ENTRADA DE CONSUMO N° 202100006

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

FECHA DE INGRESO martes, 26 de octubre de 2021

Item	Codigo	Descripción	Und	Cantidad	Valor de Adquisición	
					Unitario	Total
1	312010002001	PASACALLES PROGRAMAS INDEPORTES Varios	UND	6	300,000.00	1,800,000.00
					Total $	1,800,000.00

Resumen Devolutivos

Item	Codigo	Placa	Serie Anterior	Nombre
1	312010002001	9452	9452	PASACALLES PROGRAMAS INDEPORTES Varios, Nombre del Atributo :
2	312010002001	9453	9453	PASACALLES PROGRAMAS INDEPORTES Varios, Nombre del Atributo :
3	312010002001	9454	9454	PASACALLES PROGRAMAS INDEPORTES Varios, Nombre del Atributo :
4	312010002001	9455	9455	PASACALLES PROGRAMAS INDEPORTES Varios, Nombre del Atributo :
5	312010002001	9456	9456	PASACALLES PROGRAMAS INDEPORTES Varios, Nombre del Atributo :
6	312010002001	9457	9457	PASACALLES PROGRAMAS INDEPORTES Varios, Nombre del Atributo :

Resumen Por Grupo

Grupo	Valor
312010002	1,800,000.00
Total $	1,800,000.00

Detalle: ENTRADA DE PUBLICIDAD PASACALLES EN TELA BANNER DE 6 M PROGRAMAS HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y BOYACA AVANZA MAS ACTIVA

SON: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C**

Elaborado Por: BERNAL GARNICA JANNET PATRICIA

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

Escaneado con CamScanner

CONTRATO –ODS	MC-002/2021
CONTRATRO –ODC	
CONTRATISTA	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE
NIT	80176680-5
DIRECCION	118 No 89 B – 51 int 17 of 403
TELEFONO	3165759689
OBJETO	Prestación de servicios para la preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del día mundial de la actividad física que realizará Indeportes Boyacá en el departamento de Boyacá
VALOR	$ 8.350.000
CDP No. Y FECHA	2021000393 del 5 de octubre de 2021
RP No. Y FECHA	2021000089 del 26 de marzo de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	230302470103 RB PART 6 230302470103 O 17
SUPERVISOR	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ
No. FACTURA	Cuenta de Cobro
Vr. TOTAL FACTURAS	$ 8.350.000

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS o DEL SERVICIO SOLICITADO

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	1	Pre producción, producción y post producción del video institucional "Celebración día mundial de la actividad física¨ 1**. PRE PRODUCCIÓN:** Como garantía de calidad, el equipo ejecutará un trabajo previo que conlleve a desarrollar un proceso adecuado y organizado, dentro de los cuales estarán: 1.1 Definición de la narrativa. 1.2. Libretos 1.3. Plan de Rodaje. **2. PRODUCCIÓN:** En el momento de desarrollar el audiovisual, el equipo contará con el talento humano y técnico necesario para cubrir en los 12 municipios determinados y en la hora y fechas establecidas: 2.1. Rodaje: De acuerdo con el plan de rodaje se grabará en las locaciones establecidas previamente. 2.2. Registro con planimetría y narrativa convenida. **3. POSTPRODUCCIÓN:** 3.1. Edición: Depuración, organización y animación de las imágenes. 3.2. Musicalización: Acompañamiento sonoro del audiovisual. 3.3. Narración tono documental institucional. 3.4 El video debe estar grabado en alta resolución, estabilidad, audio y video en los formatos correspondientes (avi, mp4, mov, wmv) **4. STAFF:** 4.1. Cuatro (4) realizadores audiovisuales 4.2. Técnicos en Iluminación. 4.3. Comunicadores Sociales 4.4. Locutor (a) 4.5. Director. 4.6. Editor. Piloto drone certificado. **5. EQUIPO TÉCNICO FÍSICO:** 5.1. Una cámara 3ccd HD AVCCAM MPEG-4. Una Cámara SLR digital de 36.3 MP CMOS FX-Format con lentes para video. Dos Go Pro. Una cámara 360º 5.7K. Un Dron profesionales. Una Osmo estabilizador 4K. Un RONIN MX. 5.2. Micrófonos de Solapa, Mano y Bum. 5.3. Equipo De Iluminación si se requiere. 5.4. Tarjetas de Memoria de 16, 32 y 64 gb. 5.5. Equipo de Edición Profesional Adobe Premier CC y Final Cut (Mac – Pc) y Sus Accesorios. 5.6 Electric slider Dolly.

		- Videos: se deben entregar dos (2) piezas audiovisuales de un poco mas de 5 minutos grabadas en alta calidad de audio y video en los formatos correspondientes (avi, .mp4, .mov, .wmv) donde se puedan visualizar los logos institucionales tanto de Indeportes Boyacá como del Ministerio del Deporte: ✓ Una primera pieza audiovisual en donde se evidencie la realización de la coreografía con la participación de todos los integrantes del equipo de trabajo por cada uno de los 12 municipios. ✓ Una segunda pieza audiovisual en donde se evidencie la participación de toda la comunidad en la realización de esta coreografía dentro de los 12 municipios. Para ello, se debe tener en cuenta la toma pequeños fragmentos de los videos realizados por los usuarios y unificarlos en una sola pieza audiovisual. ✓ Tomas de la puesta en escena que garantice la visualización de todos los participantes del evento, que permita su verificación y conteo por parte del grupo evaluador del GIT actividad física ✓ Que se reguistre la totalidad de la pista musical enviada por el GIT de trabajo de actividad física. ✓ Se deben entregar los dos videos, por separado acorde a las indicaciones mencionadas. **- Fotografías**: se deben enviar siete (7) fotos digitales de alta resolución donde se pueda identificar claramente: ✓ Una (1) foto unificando a todo el equipo de trabajo en donde se evidencie el lema propuesto y algún movimiento realizado en la coreografía. ✓ Una (1) foto o más tipo collage en donde se evidencien todas las personas que participaron del evento de los 12 municipios de manera presencial. ✓ 5 fotos en digital de alta resolución tomadas con Dron donde se pueda identificar claramente el número de participantes y el equipo departamental o municipal. Edición de dos piezas audiovisuales de un poco mas de 5 minutos cada una que recopile las indicaciones del Ministerio del Deporte y del grupo Boyacá Avanza más Activa de Indeportes Boyacá, sobre la actividad a desarrollar. Narrativa storydoing, storytelling. Desplazamiento del personal y equipos que se requieren en los 12 municipios establecidos Tiempo disponible para la grabación definitiva del evento que corresponde a 3 horas máximo En las piezas audiovisual debe observarse tanto el equipo trabajo como los asistentes a la celebración. Las piezas audiovisuales deben contener una introducción de máximo un minuto, una revista coreográfica tanto de los monitores como de los asistentes, esta debe estar compuesta por combinación de movimientos de las extremidades superiores e inferiores y desplazamientos, evidenciando mensajes alusivos a la celebración del dia mundial de la actividad fñisica y la boyacensidad la parte central que corresponde a la coreografía que tiene una duración de un poco más de 5 minutos por pieza audiovisual incluida la introducción del evento. Las piezas se deben entregar en medio magnético y rotuladas con el nombre del evento y los logos institucionales.
2	6	Pasacalles en tela banner de 6m x 1m de ancho, impresión digital de alta calidad, con sus respectivos soportes para instalación y ojales, según diseño aprobado por Indeportes Boyacá y que cuente con los logos institucionales tanto del ministerio del deporte como de Indeportes Boyacá y del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y de Boyacá Avanza más Activa.

FECHA DE REVALUACION	7 de diciembre de 2021

En Tunja Boyacá, 7 días del mes de diciembre del 2021 se reunieron en las instalaciones de INDEPORTES BOYACA, ubicadas en la Villa Olímpica, casa del Deporte, la el Sr. IVAN ANDRES ROZO CONGOTE, identificado con la CC **80.176.680**, en su calidad de representante legal del contratista y ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ, identificado con la CC 40.049429 de Tunja, funcionaria de INDEPORTES BOYACA, en calidad de supervisor del contrato, con el fin de recibir los ELEMENTOS objeto del presente contrato suscribir la correspondiente acta de recibo a satisfacción de los bienes, cuyas características se describen anteriormente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA REVALUACION DE PROVVEDORES	**PUNTAJE**						**OBSERVACIONES**
	5	4	3	2	1	0	
1. Cumplimiento de los requisitos o características del producto solicitado.	X						
2. Cumplimiento de entrega en el plazo acordado	X						
3. Inspección técnica aplicada al producto y/o servicio	X						
Ofrece alternativas en caso de tener problemas en la entrega (cuales?):							
OBSERVACIONES: Se realizó una primera revisión del video editado donde se solicitaron varios ajustes, los cuales se cumplieron posteriormente a cabalidad haciendo entrega de los CDs con la información requerida el día 27 de octubre del 2021 y se recibieron los 6 pasacalles que se requerían para el desarrollo del evento en los municipios designados para la celebración del día mundial de la actividad física.							

5: Excelente 4: Bueno 3: Aceptable 2: Regular 1: Malo 0: N/A



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ/SUPERVISORA

Bogotá, 26 de octubre de 2021

CUENTA DE COBRO
CONTRATO MC 002 DE 2021

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES
NIT. 820.000.919-8

DEBE A:

IVAN ANDRES ROZO CONGOTE
C.C. 80.176.680 de Bogotá

LA SUMA DE:

UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE
($1.800.000,00)

POR CONCEPTO DE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Pasacalles en tela banner de 6m de ancho x 1m de alto, impresión digital de alta calidad, con sus respectivos soportes para instalación y ojales, según diseño aprobado por Indeportes Boyacá y que cuente con los logos institucionales tanto del ministerio del deporte como de Indeportes Boyacá y del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y de Boyacá Avanza más Activa.	$ 300.000	$ 1.800.000

Cordialmente,



IVAN ANDRES ROZO CONGOTE
C.C. 80.176.680 de Bogotá
Régimen Común
Número de cuenta Ahorros: 042464164
Banco BBVA
Móvil: 316 575 9689
Dirección: Cra. 118 # 89 B – 51 int. 17 Of. 403, Bogotá D.C.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		**MINIMA CUANTIA**	**X**	**CONVENIO**	
Número:	002	del	2021		
Objeto del Contrato: Prestación de servicios para la preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del día mundial de la actividad física que realizará Indeportes Boyacá en el departamento de Boyacá					
Interventor/ Supervisor:	ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ				
Contratista:	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE				

Valor del contrato:	**$ 8.350.000**
Duración del contrato:	**13 días**

Póliza N°	N.A	**FECHA DE APROBACIÓN: N.A**
DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA		

- Balance Financiero del Contrato

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 8.350.000
Valor Adiciones	0
Valor Total del Contrato	$ 8.350.000
Valor pagado	$ 8.350.000
Valor causado que no se ha pagado	0
Valor total ejecutado	$ 8.350.000
Valor saldo por ejecutar	0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
ÚNICO PAGO	2021001321	15 de octubre de 2021	$ 8.350.000

- Verificación del Cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del proveedor o contratista (Argumentar las respuestas).

 – Cumplimiento al objeto: Se cumplió satisfactoriamente con el objeto del contrato Prestación de servicios para la preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del día mundial de la actividad física que realizará Indeportes Boyacá en el departamento de Boyacá.

- Calidad de las especificaciones del bien o servicio: La calidad del servicio de alquiler fue excelente, no se presentaron inconsistencias.
- Cumplimiento de la entrega: Se cumplió con la entrega de los pasacalles para utilizarlos en los escenarios establecidos y posteriormente el material audiovisual el cual debía ser entregado a más tardar el 27 de octubre elementos
- Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista: EL contratista cumplió con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

CONCLUSIONES

- Concepto del Interventor**/**Supervisor. El contratista cumplió satisfactoriamente con el servicio de preproducción, producción y posproducción

Firma 

Nombre: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ

INTERVENTOR/ SUPERVISOR

***Para contratos de obra pública anexar formato FR-DCP-I-10 REGISTRO FOTOGRÁFICO.**

INDEPORTES GOBERNACIÓN DE Boyacá	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS PARA CONVENIOS Y CONTRATOS
PROCESO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-04 / VERSIÓN: 10 FECHA: 14-02-2019 / PÁG: 1 de 1

NOMBRE ENTIDAD : IVAN ANDRES ROZO CONGOTE	**NIT: 80176680-5**	**N°. Convenio: MC – 002/2021**	**Fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2021**	**Objeto: Prestación de servicios para la preproducción, producción y postproducción del video institucional y suministro de material impreso para la celebración del día mundial de la actividad física que realizará Indeportes Boyacá en el departamento de Boyacá.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ANDRES ROZO CONGOTE **DIRECCIÓN:** 118 No 89 B – 51 int 17 of 403 **CIUDAD: Bogotá** **TELÉFONO: 3165759689**	**DI: 80.176.680**	**VALOR: $ 8.350.000**	**ANTICIPO:**	
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	**ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**			

CDP N°: 2021000393 **Fecha:** 5 de octubre de 2021 **CDP N°:** 2021000089 **Fecha:** 26 de marzo de 2021	**RP N°** 2021001321 **Fecha :** 15 de octubre de 2021	**Nombre Rubro presupuestal de:** Boyaca Avanza mas Activa y Saludable **Código N°:** 230302470103 RB PART 6 **Nombre Rubro presupuestal de:** Boyaca Avanza más Activa y Saludable **Código N°:** 230302470103 O 17	**Valor Asignado por Rubro:** 230302470103 RB PART 6 $6.550.000 230302470103 O 17 $ 1.800.000	**Valor a Girar por Rubro:** 230302470103 RB PART 6 $6.550.000 230302470103 O 17 $ 1.800.000

Vigencia Reconocimiento Deportivo: N.A				**Vigencia Personería Jurídica: N.A**				**Nombre y N°. Póliza Garantía:**	**Nombre y N°. Póliza Manejo:**	**Duración: días**		**Fecha inicio:**	
N°.	**D**	**M**	**A**	**N°.**	**D**	**M**	**A**	N.A		**MESES**	**D**	**M**	**A**

VALOR TOTAL GIRADO	**VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA $**	**Fecha Liquidación:**			**Valor giros Parciales :**	**Fecha Giros.**		
		D	**M**	**A**		**D**	**M**	**A**
					$ 8.350.000	**07**	**12**	**2021**
$ 8.350.000	**$ 0**	**07**	**12**	**2021**				

Vo.Bo. Interventoria
ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ